AMAIDA MARIA GUEVARA CÁRDENAS
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALIZADA EN DERECHO PENAL – CONCILIADORA EN DERECHO
ASUNTOS INMOBILIARIOS
Cra 8 Nro. 11 -39 of 708 TEL 34243331
amwabogados@gmail.com

Señores:

HONORABLES MAGISTRADOS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA.

BOGOTA D. C.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA ARTICULO 86 C.P. DECRETO 2591 DE 1991-DECRETO 306 DE 1992.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA.
ACCIONANTE: GUILLERMO VARELA ROMERO

RESPETADO, HONORABLE MAGISTRADO,

Respetados Señores,

AMAIDA MARÍA GUEVARA CÁRDENAS, domiciliada en la ciudad de bogota, identificada como aparece al pie de mi firma con tarjeta profesional Nor. 124230 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor **GUILLERMO VARELA ROMERO**, mayor de edad, vecino del municipio de CHIA-CUNDINAMARCA, C.C. Nro. mediante poder otorgado, acudo al despacho en ejercicio de la acción de tutela consagrado en el articulo 86 de la constitución política de 1991, decreto 2591 de 1991, decreto 306 de 1992, en contra del **JUZGADO SEGUNDO (2) DE ZIPAQUIRA, Y DEL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA**, Por cuanto estos despachos Judiciales han violado los derechos fundamentales del debido proceso articulo 29 de la Constitución política de Colombia, el derecho a la DIGNIDAD HUMANA, a tener una VIVIENDA DIGNA por cuanto se le PRETENDE REALIZAR UN LANZAMIENTO DE SU VIVIENDA CUANDO CURSA UNA DEMANDA DE PERTENENCIA QUE SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO ADMITIDA Y YA SE NOTIFICO AL DEMANDADO

AMAIDA MARIA GUEVARA CÁRDENAS
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALIZADA EN DERECHO PENAL – CONCILIADORA EN DERECHO
ASUNTOS INMOBILIARIOS
Cra 8 Nro. 11 -39 of 708 TEL 34243331
amwabogados@gmail.com

HECHOS:

PRIMERO: mi mandante mediante promesa de compraventa adquiere el inmueble con matricula 50 N 20512990 casa NRO 44 DE LA DIRECCION AVDA CARRERA 15 Nro. 17- 128 del municipio de Chía, AL SEÑOR WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA QUIEN A SU VEZ LO ADQUIERE A UNA PERSONA DE NOMBRE RODRIGO LANCHEROS Y CLARA CENDALES, LA CUAL TENIA UNA HIPOTECA Y EFECTIVAMENTE SEGÚN LOS VENDEDORES YA LA HABIAN CANCELADO Y ESTABAN ESPERANDO SU LEVANTAMIENTO de la hipoteca

SEGUNDO: En el despacho del JUEZ de Zipaquirá, se tramito un proceso ejecutivo hipotecario por este mismo predio atendiendo que tenía una obligación, la cual nunca fue cancelada y es de allí donde se ordena realizar primero el remate y después el desalojo, a la casa descrita, porque en este despacho se adelanto proceso que mi poderdante ha vivido por 12 años consecutivos, pero que además adquirió de buena fe, invirtiendo el capital de sus ahorros, pero que además, se han realizado obras y actos de señor y dueño de este inmueble

TERCERO: mi Mandante y quien le vende a El el sr WILLIAM ZAMIR PINZON SE ENTERAN DEL PROCESO HIPOTECARIO Y NEGOCIAN CON EL APODERADO DEL ACREEDOR el cual recibe el dinero y una vez fallece el acreedor este se desaparece con el dinero de la hipoteca yel mismo es rematado

CUARTO: durante mas de 11 años de ejercer la posesión mi mandante no fue requerido por ninguna autoridad, y es asi que presenta una pertenencia que Cursa en el despacho del **JUEZ SEGUNDO DE Zipaquirá PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO Nro. 2022 - 0068,** sobre el INMUEBLE urbano con matrícula inmobiliaria Nro.- 50N 20512990 UBICADA EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO CON CEDULA CATASTRAL 25175010000001840326808000000 casa NRO 44 DE LA DIRECCION AVDA CARRERA 15 Nro. 17- 128 del municipio de Chía, adquirida

mediante PROMESA DE COMPRAVENTA Y A LA CUAL le correspondió la escritura Nro. 5633 de julio 30 de 2008, de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá, cuando fue adquirida por el vendedor y se demanda a su ultimo propietario el señor JESUS ANTONIO RIVERA CORTES, C.C. Nro. 19.090.406 con domicilio en Bogotá y en contra de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se sientan con derechos sobre este inmueble.

QUINTO: a su vez ante el incumplimiento del vendedor inscrito, **RODRIGO LANCHEROS RIVERA y otro,** el señor **WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA** instaura una denuncia por estafa y fraude procesal EN CONTRA DE RODRIGO LANCHEROS QUE CURSA EN EL JDO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA el cual a pesar de haber pasado más de 12 años, aún no se resuelve por las dilaciones del denunciado y últimamente se encuentra preso en CHILE y la otra denunciada fallecida,

SEXTO AHORA bien, en el despacho del JUEZ de Zipaquirá, se tramito un proceso ejecutivo hipotecario por este mismo predio atendiendo que tenia una obligación, y es de allí donde se ordena realizar desalojo, a la casa descrita antes, porque en este despacho se adelanto proceso que mi poderdante ha vivido por 12 años consecutivos, pero que además adquirió de buena fe, invirtiendo el capital de sus ahorros, pero que además, se han realizado obras y actos de señor y dueño de este inmueble

SEPTIMO: una vez se entera mi representado se pone en contacto con el apoderado DEL PROCESO HIPOTECARIO Nro. 2009-336 del JDO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO de ZIPAQUIRA, a quien le cancela el valor de la hipoteca para no perder el inmueble y ATENDIENDO QUE DESCONOCIA QUE existía este Proceso Hipotecario

OCTAVO: EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO A PESAR QUE ADMITE LA PERTENENCIA 2022-0068 Y LA MISMA SE ENCUENTRA YA CON NOTIFICACION AL DEMANDADO JESUS RIVERA CORTES QUE ES

AMAIDA MARIA GUEVARA CÁRDENAS
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALIZADA EN DERECHO PENAL – CONCILIADORA EN DERECHO
ASUNTOS INMOBILIARIOS
Cra 8 Nro. 11 -39 of 708 TEL 34243331
amwabogados@gmail.com

QUIEN REMATO EL INMUEBLE Y ADEMAS TIO DE QUIEN LES VENDE INICALMENTE EL INMUEBLE Y DENOTANDOSE QUE EXISTE UNA COMPONENDA ENTRE LOS VENDEDORES INICIALES Y EL REMATANTE

NOVENO: EN EL PROCESO DE LA PERTENENCIA NO AVANZA MUCHO PERO SE ENCUENTRA YA INSCRITA LA MEDIDA Y MI REPRESENTADO ASI SE LO HIZO SABER AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICPAL DE CHIA QUIEN TRAMITO EL DESPACHO COMISORIO Y LA MISMA NIEGA LA OPOSICION Y EL RECURSO DE REPOSICION Y SE APELA PERO NO SE ENCUENTRA NINGUNA ACTUACION DEL MISMO EN LA RAMA JUDICIAL

DECIMO: EL DIA 05 DE JUNIO DE 2023, EN LAS HORAS DE LA NOCHE MI REPRESENTADO RECIBE OFICIO DE QUE EL LANZAMIENTO se realizara el día 09 de junio de 2023, sin que estemos enterados que definió el recurso de apelación pero además, desconociendo que el demandante o rematante del proceso desconoce la posesión que viene ejerciendo mi mandante desde hace mas de 12 años, las mejoras al predio, las cuales se demostraron en la diligencia de oposición ante el juzgado comisionado para la entrega del predio, y demás actuaciones de señor, dueño poseedor y demandante de la PERTENENCIA y de que este proceso lo conoce el mismo JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA.

UNDECIMO: MI MANDANTE HA REALIZADO LO NECESARIO PARA QUE SE LE RESPETE SU DERECHO POSESORIO EL CUAL EL JUZGADO COMITENTE NIEGA DE MANERA QUE VULNERA LOS DERECHOS DE MI REPRESENTADO GUILLERMO VARELA ROMERO Y DE TODA UNA FAMILIA DONDE EXISTEN MENORES DE EDAD, DONDE NO SE LE TIENE EN CUENTA QUE YA ESTA RECONOCIDO COMO POSEEDOR EN EL CERTIFICADO DE TRADICION PORQUE IMPETRO EL PROCESO DE PERTENENCIA, PORQUE ESTA MAS QUE DEMOSTRADO QUE LLEVA 12 AÑOS COMO POSEEDOR DEL MISMO, porque ingresa como propietario según lo dicho por el administrador del conjunto

DUODÉCIMO: Sin embargo; de manera inexplicable sin que se cite a la audiencia del recurso de apelación, se desconocen todos los derechos de mi representado y su familia y se emite un auto de entrega del predio a pesar de estar reconocido como demandante en el proceso de la pertenencia QUE LLEVA EL JUZGADO DE ZIPAQUIRA

PETICIONES:

PRIMERO: Se proteja el derecho fundamental del debido proceso, consagrado en el articulo 29 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA atendiendo que aun no se resuelve el proceso de pertenencia que se lleva en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

SEGUNDO: Que en tal virtud, se ordene a los **JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ Y SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA**, NO realizar el desalojo ordenado para el próximo viernes 9 de junio de 2023, e interrumpiendo la VULNERACION DE SU DERECHO FUNDAMENTAL, PUES NO SE ACUDIO AL PROCESO REIVINDICATORIO A PESAR DE LA POSESION DE MI MANDANTE Y DEL PROCESO QUE CURSA DE PERTENENCIA

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad.

MEDIDA CAUTELAR

SOLICITO COMEDIDAMENTE SE ORDENE LA MEDIDA CAUTELAR Y SE SUSPENDA LA DILIGENCIA PROGRAMADA POR EL DESPACHO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA, DENTRO DEL COMISPORIO CON NRO DE PROCESO 2020- 00354

AMAIDA MARIA GUEVARA CÁRDENAS
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALIZADA EN DERECHO PENAL – CONCILIADORA EN DERECHO
ASUNTOS INMOBILIARIOS
Cra 8 Nro. 11 -39 of 708 TEL 34243331
amwabogados@gmail.com

EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA ATENDIENDO QUE A LA FECHA AUN NO SE RESULEVE LA PERTENENCIA 2022-0068 LA CUAL CURSA EN EL MISMO JUZGADO QUE ORDENO EL LANZAMIENTO Y LA ENTREGA AL POSEEDOR GUILLERMO VARELA

PRUEBAS:

1)Poder A Mi Conferido

2) orden emitida por el señor JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA, donde se notifica del desalojo programado para la fecha citada.

3) Copia de la cedula de ciudadanía del accionante

4) OFICIOS EMITIDOS EN EL PROCESO 2022-0068 DEL JDO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

5) CERTIFICADO DE TRADICION Nro. 50N 20512990 ACTUALIZADO DEL PREDIO Originales de las declaraciones judiciales realizadas ante el notario por los vecinos.

6. PLANO CATASTRAL COMPUESTO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION Y LA

DIVISION REALIZADA EN LOS LOTES. –

7. Original de los impuestos cancelados por mi mandante del bien inmueble con matrícula Nro. 50 N 2Y CEDULA CATASTRAL NRO

8) 25175010000001840326808000000 DEL INMUEBLE CASA NRO. 44 UBICADA EN LA DIRECCION AVDA CARRERA 15 NRO. 17- 128 DEL MUNICIPIO DE CHIA en CUNDINAMARCA.

9. oficios emitidos ordenando la inscripción de la pertenencia

10. tres (3) certificaciones de los vecinos del condominio RIO FRIO que siempre lo han visto como su vecino y propietario del inmueble

11 los documentales que demuestran el pago de la administración,

10. paz y salvo por impuestos

11. algunos recibos de pago de impuestos

12.recibo de servicios públicos de agua, luz, internet entre otros

13. Documentos de los diferentes mejoras y reformas realizadas al inmueble desde PRINCIPIOS DEL año 2010 en adelante

14: contrato de compraventa de derechos litigiosos proceso 2009 – 0336 radicad en el JDO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA.

FUNDAMENTOS JURIDICOS ART 29, 86 DE LA CONSTITUCION Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y PERTINENTES – derecho a la vivienda digna

DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA DIGNA DE POBLACION DESPLAZADA-Reiteración de jurisprudencia

El derecho a la vivienda digna de las víctimas de desplazamiento forzado es fundamental y merece una actuación reforzada de Estado para su protección y restablecimiento; por lo tanto, la acción de tutela es procedente para reclamar su protección. Además, las autoridades tienen la obligación de prever soluciones de vivienda temporal o permanente de manera digna, crear planes y programas sociales para acceder a estas soluciones y proporcionar el debido acompañamiento para materializar esta prerrogativa.

NOTIFICACIONES:

ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

Correo Electrónico: yninog@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZGADOS DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

AMAIDA MARIA GUEVARA CÁRDENAS
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALIZADA EN DERECHO PENAL – CONCILIADORA EN DERECHO
ASUNTOS INMOBILIARIOS
Cra 8 Nro. 11 -39 of 708 TEL 34243331
amwabogados@gmail.com

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

Correo Electrónico: j02cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co CHIA

ACCIONANTE: GUILLERMO VARELA CORREDOR CASA 44 CONJUNTO MIRADOR DE RIO FRIO CON DIRECCION AVDA CARRERA 15 Nro. 17-128 del municipio de Chía 320-4606605 Correo Electrónico:

APODERADA AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS

Carrera 8 Nro.- 11-39 oficina 708 BOGOTA D. C.

Correo Electrónico: amwabogados@gmail.com

Agradeciendo su atención,

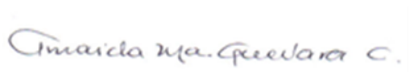

AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS

C.C. 60.285.921 DE CUCUTA

TP 124230 DEL CSDE LA J

SEÑORES

HONORABLES MAGISTRADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SALA PENAL

BOGOTA D. C.

Correo Electrónico:

REF: PODER PARA INSTAURAR ACCION DE TUTELA ARTICULO 86 C.P. DECRETO 2591 DE 1991-DECRETO 306 DE 1992.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA Y
ACCIONANTE: GUILLERMO VARELA ROMERO

RESPETADO, HONORABLE MAGISTRADO:

GUILLERMO VARELA ROMERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de CHIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.399.392 de chía, obrando en mi propio nombre, respetuosamente manifiesto al **HONORABLE MAGISTRADO,** que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.285.921 de Cúcuta CON LA TP número 124230 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación, **ACCION DE TUTELA**, por clara violación de mis DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES, especialmente a la DIGNIDAD HUMANA, DEBIDO PROCESO, articulo 29 C. P. IGUALDAD, VIDA, E INTEGRIDAD PERSONAL, y otros, para que sean protegidos de manera URGENTE, Porque se emitió orden judicial, de desalojo, de mi casa, adquirida de buena fe, por el **JUZGADO, SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA**, quien además también lleva el proceso de pertenencia, instaurado por el suscrito, sin que se tenga en cuenta que cursa un proceso de PERTENENCIA, desconociendo que tengo más de 12 años de ser poseedor de buena dentro del mismo

MI apoderada esta facultada para recibir, conciliar, sustituir, notificarse e interponer los recursos de ley, reasumir el poder, y en general, para

adelantar cualquier otra diligencia necesaria al reconocimiento de mis intereses.

Sírvase Honorable MAGISTRADO, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, para actuar en los términos y para los fines de este mandato, además lo normado en el articulo 74 y S. S. del Código General del Proceso.

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA

GUILLERMO VARELA ROMERO

C. C. Nro.- 80.399.392 de Chía, Cundinamarca.

Correo Electrónico: guillermovarelaalcalde@gmail.com

Acepto,

AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS

C.C. No. 60.285.921 de CUCUTA

T.P. No. 124230 del C.S. de la J.

Carrera 8 Nro. 11 – 39 of 708

Tel 312 -4319998

amwabogados@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 8149

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GUILLERMO VARELA ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0080399392 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

8149-1

f5da3d6a97

-------- Firma autógrafa -------- 06/06/2023 10:14:53

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ
Notaria (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f5da3d6a97, 06/06/2023 10:15:01

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA, CUND.
j02cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 10-45, int. 1, tel. 8614942

Chía, Cundinamarca, 05 de junio de 2023.

Oficio No.1249.

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Carrera 15 No. 17 – 128, Unidad 44
Condominio Residencial Mirador de Riofrio P.H.
guillermovalrelaalclade@gmail.com
bscolectivoprofesional@gmail.com
Chía, Cundinamarca.

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO No. 024 EJECUTIVO No. 2009-00336
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO ORTIZ
DEMANDADO:	RODRIGO LANCHEROS RIVERA CLARA INÉS CENDALES ROJAS
RAD. INTERNO:	251754003002**20200035400**.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 25 de mayo de 2023, adicionado mediante providencia de 30 de mayo de 2023, proferidos dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se programó el día 9 del mes de junio del año 2023, a la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20512990, ubicado en la Carrera 15 No. 17 – 128, Unidad 44, Condominio Residencial Mirador de Riofrio P.H. del municipio de Chía; por lo tanto, se le REQUIERE para que en la citada fecha atienda la diligencia, so pena de ordenar el allanamiento e ingresar al inmueble aún contra la voluntad de quienes lo habiten u ocupen, con apoyo de la fuerza pública, de ser necesario (art. 113 del C. G. del P.).

Finalmente, se les advierte que en la fecha antes fijada el inmueble debe estar libre de bienes muebles o semovientes.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230606179777754819 **Nro Matrícula: 50N-20512990**

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 03:03:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: BOJACA
FECHA APERTURA: 27-04-2007 RADICACIÓN: 2007-37298 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2007
CODIGO CATASTRAL: **25175010000000184080880000326**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2719 de fecha 20-04-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. UNIDAD 44 con area de 233.70 M2 (PRIVADA LOTE) Y 255.20 M2 (TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDA) con coeficiente de 3.24% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
MIRADOR DE RIOFRIO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES VILLA FRANCA S.A. SEGUN ESCRITURA 4034 DEL 15-09-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SANCHEZ LUQUE CARLOS JOSE SEGUN ESCRITURA 451 DEL 22-05-91 NOTARIA UNICA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CASTA/EDA RICO MANUEL ARCESIO Y SANCHEZ DE CASTA/EDA MARIA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 1173 DEL 27-09-89 NOTARIA UNICA DE CHIA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A TOVAR DE ORJUELA LUCILA SEGUN ESCRITURA 383 DEL 06-06-86 NOTARIA UNICA DE CHIA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-977166. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE TOVAR PASTOR Y QUINTANA DE TOVAR SAGRARIO SEGUN SENTENCIA DEL 01-09-1967 DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA. REGISTRADA EL 14-02-1968 EN EL FOLIO 050-543496. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES VILLA FRANCA S.A. POR COMPRA A MOJICA DUARTE RAFAEL SEGUN ESCRITURA 1161 DEL 26-10-91 NOTARIA UNICA DE CHIA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20089997. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GIBRALTAR LTDA ANTES GOMEZ TOVAR Y CIA INVERSIONES GIBRALTAR SEGUN ESCRITURA 1102 DEL 22-03-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PROYECTOS RESIDENCIALES LTDA SEGUN ESCRITURA 4831 DEL 26-12-77 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ GASCA LUIS CARLOS SEGUN ESCRITURA 4665 DEL 30-07-1973 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 24-08-1973 EN EL FOLIO 050-156397...

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) AVENIDA CARRERA 15 #17-128 UNIDAD 44 -CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO PH-

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20436969

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2007 Radicación: 2007-37298

Doc: ESCRITURA 2719 del 20-04-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MIRADOR DE RIOFRIO S.A. **NIT# 8320114879 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-10-2008 Radicación: 2008-83620

Doc: ESCRITURA 5633 del 30-07-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $170,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIRADOR DE RIOFRIO S.A. **NIT# 8320114879**

A: LANCHEROS RIVERA RODRIGO **CC# 79164101 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-2008 Radicación: 2008-83622

Doc: ESCRITURA 7495 del 07-10-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LANCHEROS RIVERA RODRIGO CC# 79164101 X

A: ORTIZ LUIS EDUARDO **CC# 146820**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69526

Doc: ESCRITURA 4712 del 28-08-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACLARACION ESC.2719 /07 NOT.24 BTA.ENCUANTO HACER PRECISION SOBRE ALGUNOS PUNTOS REFERENTES A LA COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MIRADOR DE RIOFRIO S.A. **NIT# 8320114879 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-2010 Radicación: 2010-47997

Doc: OFICIO 284 del 23-03-2010 JUZGADO 2 C CTO de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2009-0336 NOTA:EL OTRO DEMANDADO NO LO PUBLICITAMOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ LUIS EDUARDO

A: LANCHEROS RIVERA RODRIGO **CC# 79164101 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-10-2018 Radicación: 2018-66783

Doc: CERTIFICADO 974 del 03-10-2018 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR EXHORTO JUDICIAL NO. 06-2018 DE 31-08-2018 JUZ 2 C.CTO DE ZRA MEDIANTE E.P 1987 DE 27-09-2018 NOT 24

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LANCHEROS RIVERA RODRIGO CC# 79164101

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 03:03:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORTIZ LUIS EDUARDO **CC# 146820**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-06-2019 Radicación: 2019-35368

Doc: OFICIO 550 del 21-05-2019 JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE CONOCIMIENTO de CHIA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 DENTRO DE LOS 6 MESES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LANCHEROS RIVERA RODRIGO **CC# 79164101 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-10-2020 Radicación: 2020-37635

Doc: OFICIO 0681 del 24-09-2020 JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE CONOCIMIENTO de CHIA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROHIBICION JUDICIAL: 2011-80029 NI.2018-556

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE CHIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-10-2020 Radicación: 2020-37640

Doc: OFICIO 519 del 07-09-2020 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE ZIPAQUIRA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO: 2009-336

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ LUIS EDUARDO CC# 146820

A: LANCHEROS RIVERA RODRIGO **CC# 79164101**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-10-2020 Radicación: 2020-37644

Doc: AUTO S/N del 11-10-2017 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE ZIPAQUIRA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE PROCESO EJECUTIVO:_2009-336

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA CORTES JESUS ANTONIO **CC# 19090406 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-06-2022 Radicación: 2022-41484

Doc: OFICIO 421 del 04-05-2022 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE ZIPAQUIRA de ZIPAQUIRA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 03:03:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF PROCESO 2022-0006800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA ROMERO GUILLERMO CC# 80399392

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RIVERA CORTES JESUS ANTONIO CC# 19090406 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-294567 **FECHA: 06-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 6 No. 17-60 OFICINA 301.

yninog@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 422

Zipaquirá, 04 de mayo de 2022

SEÑOR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

BOGOTA

REF: PERTENENCIA No. 25899310300220220006800: GUILLERMO VARELA ROMERO, C.C. Nº 80.399.392 **contra** JESÚS ANTONIO RIVERA CORTES, C. C. N° 19.090.406 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante proveído de fecha primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), fue admitida la demanda de la referencia, la cual tiene relación con un inmueble ubicado en el Municipio de Chía, la Avda Carrera 15 Nº 17-128 Condominio residencial Mirador de Riofrio, Casa Nº 44, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20512990, cédula catastral N° 25175010000001840326808000000, a fin de que si lo cree necesario haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.
Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Escaneado con Cam

Firmado Por:

Yenny Astrid Nino Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda16bfe4c158a8f0321d77e04af21f38b67186db4ef1a630f61513876c6d6f8**
Documento generado en 17/05/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con Cam

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 6 No. 17-60 OFICINA 301.

yninog@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 426

Zipaquirá, 04 de mayo de 2022

SEÑOR

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

BOGOTA

REF: PERTENENCIA No. 25899310300220220006800: GUILLERMO VARELA ROMERO, C.C. Nº 80.399.392 **contra** JESÚS ANTONIO RIVERA CORTES, C. C. N° 19.090.406 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante proveído de fecha primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), fue admitida la demanda de la referencia, la cual tiene relación con un inmueble ubicado en el Municipio de Chía, Avda Carrera 15 Nº 17-128 Condominio residencial Mirador de Riofrio, Casa Nº 44, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20512990, cédula catastral N° 25175010000001840326808000000, a fin de que si lo cree necesario haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Radicado No:	2610DTCUN-2022-0013143-ER-000
Fecha Radicado:	2022-05-27 09:14:46
Usuario Radicador: SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios: 2
Destino: Dirección Territorial Cundinamarca	
Remitente: Juzgado Segundo Civil Del Circuito	
Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/	
.Línea	

Escaneado con Cam

Firmado Por:

Yenny Astrid Nino Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Zipaquira - Cundinamarca

te documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092620befa0a38a673c864c16b22f49101878d659229745d3cf05c1b742e5ded**
Documento generado en 17/05/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con Cam

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 6 No. 17-60 OFICINA 301.

ynino@cendoj.ramajudicial.gov.co

UARIV
Rad No: 2022-711-753722-2
Fecha Rad: 27-05-2022 08:07:08 Un:DENNY.PINZON
Pasos: ADMINISTRATIVOS GRU

OFICIO No. 425

Zipaquirá, 04 de mayo de 2022

SEÑOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS

BOGOTA

REF: PERTENENCIA No. 25899310300220220006800: GUILLERMO VARELA ROMERO, C.C. Nº 80.399.392 **contra** JESÚS ANTONIO RIVERA CORTES, C. C. N° 19.090.406 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante proveído de fecha primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), fue admitida la demanda de la referencia, la cual tiene relación con un inmueble ubicado en el Municipio de Chía, Avda Carrera 15 Nº 17-128 Condominio residencial Mirador de Riofrio, Casa Nº 44, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20512990, cédula catastral N° 25175010000001840326808000000, a fin de que si lo cree necesario haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Escaneado con Cam

Firmado Por:

Yenny Astrid Nino Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e9f7fcd207327f4063336612f9acf7f64c09abd3ad77804a62a6710e91fcfef**
Documento generado en 17/05/2022 04:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con Cam

26/5/22, 15:01 Sticker web
20226200567912
No. 20226200567912 Código Web: AkQlBg
Fecha: 26/05/2022 15:01:36 Folios: 2
Remitente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRC
Anexos: SIN ANEXO
Asunto: PERTENENCIA 20226000680 DE GUI
Agencia Nacional de Tierras

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 6 No. 17-60 OFICINA 301.

ynino g@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 424

Zipaquirá, 04 de mayo de 2022

SEÑOR

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

BOGOTA

REF: PERTENENCIA No. 25899310300220220006800: GUILLERMO VARELA ROMERO, C.C. Nº 80.399.392 **contra** JESÚS ANTONIO RIVERA CORTES, C. C. N° 19.090.406 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante proveído de fecha primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), fue admitida la demanda de la referencia, la cual tiene relación con un inmueble ubicado en el Municipio de Chía, Avda Carrera 15 Nº 17-128 Condominio residencial Mirador de Riofrio, Casa Nº 44, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20512990, cédula catastral N° 25175010000001840326808000000, a fin de que si lo cree necesario haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Escaneado con Cam

Firmado Por:

Yenny Astrid Nino Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e614963a71d946e2c2c3e90f5dc303552d41cc9a9103bdaf25249ece0dc67f41**
Documento generado en 17/05/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con Cam

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 6 No. 17-60 OFICINA 301.

yninog@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 426

Zipaquirá, 04 de mayo de 2022

SEÑOR

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

BOGOTA

REF: PERTENENCIA No. 25899310300220220006800: GUILLERMO VARELA ROMERO, C.C. Nº 80.399.392 **contra** JESÚS ANTONIO RIVERA CORTES, C. C. N° 19.090.406 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante proveído de fecha primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), fue admitida la demanda de la referencia, la cual tiene relación con un inmueble ubicado en el Municipio de Chía, Avda Carrera 15 Nº 17-128 Condominio residencial Mirador de Riofrio, Casa Nº 44, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20512990, cédula catastral N° 25175010000001840326808000000, a fin de que si lo cree necesario haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Radicado No:	2610DTCUN-2022-0013143-ER-000
Fecha Radicado:	2022-05-27 09:14:46
Usuario Radicador: SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios: 2
Destino: Dirección Territorial Cundinamarca	
Remitente: Juzgado Segundo Civil Del Circuito	
Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/ Línea	

Escaneado con Cam

Firmado Por:

Yenny Astrid Nino Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Zipaquira - Cundinamarca

ste documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092620befa0a38a673c864c16b22f49101878d659229745d3cf05c1b742e5ded**
Documento generado en 17/05/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con Cam

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1961**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-OCT-1979 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00003041-F-0060285921-20080329 **0000**80174A 1 1990012383

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.285.921

GUEVARA CARDENAS

APELLIDOS

AMAIDA MARIA

NOMBRES

FIRMA

221491

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

124230
Tarjeta No.

11/08/2003
Fecha de Expedicion

25/07/2003
Fecha de Grado

AMAIDA MARIA
GUEVARA CARDENAS

60285921
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

55 14
54

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.399.392**

VARELA ROMERO

APELLIDOS

GUILLERMO

NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1967**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-1985 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1505500-00121263-M-0080399392-20081104 **0005243233A 3** 1800004079

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

Manifiesta que el señor GUILLERMO VARELA ROMERO, identificado con C.C.No.80.399.392 de Chía mediante **Turno De Radicación de Certificado No.2021-333668 de junio 30 de 2021**, solicitó Certificación Especial para Proceso de Pertenencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 375 Numeral 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso, para tal efecto;

CERTIFICA:

PRIMERO.-Que el interesado mediante escrito expresó, que el inmueble de su interés se ubica en la Avda carrera 15 No. 17 – 128 del Municipio de Chía, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20512990.----------

SEGUNDO.-Que Verificada la información aportada y comparada con la existente en el archivo y la Base de Datos de esta Entidad, se estableció la existencia y vigencia de la matrícula inmobiliaria **50N-20512990.**----------

La citada Matrícula Inmobiliaria actualmente contiene la siguiente información: en DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: AVENIDA CARRERA 15 #17-128 UNIDAD 44 –CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO PH----------

EN DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Contenidos en ESCRITURA Nro 2719 de fecha 20-04-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTÁ D.C. UNIDAD 44 con área de 233.70 M2 (PRIVADA LOTE) Y 255.20 M2 (TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDA) con coeficiente de 3.24% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).----------

TERCERO.-Que el mencionado folio de Matrícula Inmobiliaria a la fecha de expedición de la Presente Certificación Publicita DIEZ (10) anotaciones y de acuerdo al estudio realizado a la tradición, se **ESTABLECIÓ QUE: APARECE COMO TITULAR DE DERECHO REAL PRINCIPAL SUJETO A REGISTRO, el señor JESÚS ANTONIO RIVERA CORTES identificado con C.C.No.19.090.406** quien adquirió por adjudicación en Remate ordenado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Zipaquirá mediante auto de octubre 11 de 2017.----------

CUARTO.-Para los efectos de lo establecido en el Artículo 375 Numeral 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso y atendiendo a lo solicitado mediante Turno De Radicación de Certificado No.2021-87122 de febrero 19 de 2021, se pagaron los Derechos de Registro, Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. ($36.400.00) y con nueva entrada mediante **Turno De Radicación de Certificado No.2021-333668 de junio 30 de 2021,** se pagaron los Derechos de Registro, Quinientos Pesos M/cte. ($500.00). Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2021.----------

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
Registradora Principal

AMALIA TIRADO VARGAS
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Andrea Paola Jiménez Pardo- Técnico Administrativo.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40
PBX: 3282121
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA , colombiano mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.350500 DE COOPER BOYACA que en adelante se llamará la **prometiente vendedor**, y **GUILLERMO VARELA ROMERO** colombiana mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.399.392 Expedida en Chía, que en adelante se llamará el **prometiente comprador**, acordamos celebrar el contrato de promesa de compraventa expresado en las cláusulas que siguen:

Primera. Objeto.- **WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA** promete vender a **GUILLERMO VARELA ROMERO** promete comprar el terreno de propiedad del primer nombrado, **Una casa con una cabida superficiaria aproximada de cuyas medidas, características y demás especificaciones son: Un lote de terreno junto con la construcción en él edificada, el cual se encuentra ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de CHIA UBICADA EN EL CONDOMIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO, CASA NRO 44 CON CEDULA CATASTRAL 25175010000001840326808000000, UBICADO EN LA AVDA CARRERA 15 NRO. 17- 128, municipio de CHIA. El bien inmueble cuenta con matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos Nro. 50N 20512990 y CEDULA CATASTRAL 25175010000001840326808000000 al predio CUYAS DEPENDENCIAS SON NIVEL PRIMER PISO, ACCESO, ESTUDIO, BAÑO SOCIAL, ESCALERAS DE ACCESO AL SEGUNDO PISO, SALA CHIMENEA, COMEDOR, BAÑO DE SERVICIO, ZONA PARA ROPAS, COCINA, COMEDOR AUXILIAR Y ÁREA PRIVADA DE COBERTIZO PARA GARAJES, SEGUNDO PISO 3 HABITACIONES, ESTUDIO, 2 BAÑOS CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES unidad CUARENTA Y CUATRO (44), que consta de un lote de terreno junto con una casa en el construida, que forma parte del condómino RESIDENCIAL MIRADOR de RIOFRIO-PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la avda. quince (15) número diecisiete ciento veintiocho (17-128), sector rio frio del municipio de chía (Cundinamarca), inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-201512990 y la CEDULA CATASTRAL No. 01-0184-0005-000 en mayor extensión, El predio sobre el cual se desarrolla en CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO se encuentra demarcado con los siguientes linderos GENERALES: por el NORTE, partiendo de las esquina más Nor - Occidental del predio (mojón 9), y en dirección a como giran las manecillas del reloj; en dirección occidente oriente en extensión treinta y cuatro metros con sesenta (34.60 mts) hasta encontrar el mojón número 8 con terrenos que fueron del doctor RAFAEL MOJICA DUARTE, de este punto (mojón 8), en dirección sur, en extensión de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts) hasta encontrar el mojón 7, linda con terrenos que fueron de Damaso Rodríguez , carrera 15 de por medio; de este punto (mojón 7), y en dirección occidente- oriente cuarenta y ocho metros con veintisiete centímetros (48,27mts) parte con la carrera 15, y parte con terrenos Dámaso Rodriguez hasta encontrar el mojón 5; de este punto (mojón 5) en dirección oriente y en extensión de treinta y dos metros con sesenta centímetros (32.60 mts) con**

Escaneado con CamScanner

terrenos que fueron de Luis Hernando Pinzón Urquijo, hoy Urbanización la Campiña hasta encontrar el mojón 4. ORIENTE, Del ultimo punto (mojón 4), y en dirección Norte-Sur en extensión de noventa y ocho metros con trece centímetros (98,13 mts) con terrenos que son o fueron de Víctor Manuel Castañeda y Rosalbina Rico, hasta encontrar el mojón 3, SUR, Del punto anterior (mojón 3), y en dirección Oriente – Occidente hasta encontrar el mojón 2 en extensión de ochenta y un metros con sesenta y cuatro centímetro (81.64 mts) y del mojón dos hasta el mojón 1 en treinta y dos metros con treinta centímetros (32.30 mts) hasta encontrar el mojón 1, con la urbanización Villa del Otoño. Y OCCIDENTE, en dirección sur- Norte del mojón 1 hasta encontrar el punto de partida, mojón 9 en extensión de ochenta y siete metros con treinta centímetros (87.30 mts) con la avenida 15 del municipio de chía y encierra. Queda el globo total con un área de nueve mil novecientos noventa y dos metros cuadrados (9. 992.oo m2) según títulos adquisitivos y nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (9.496.60 m2) según medición realizada por el constructor.- B. UNIDAD NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) LOTE NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44)- AREA DE LA UNIDAD NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) la unidad número 44 tiene un área de doscientos treinta y tres metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (233,70 m2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, partiendo en línea recta del punto ciento veinticinco (125) y en extensión de diez y nueve metros (19m) al punto ciento veinticuatro (124) limita con la unidad número cuarenta y tres (43) del mismo conjunto residencial, POR EL OCCIDENTE partiendo en línea recta del punto ciento veinte cuatro (124) en extensión de doce metros con treinta centímetros (12.30 mts), al punto ciento veintiséis (126) limita con la vía vehicular interna del conjuntos residencia, POR EL SUR, partiendo del punto ciento veintiséis (126) en extensión de diez y nueve metros (19) al punto siento veintisiete (127) limita con la unidad número cuarenta y cinco (45) del mismo conjunto residencial y POR EL ORIENTE, partiendo del punto ciento veintisiete (127) en extensión de doce metros con treinta centímetros (12.30 m) al ciento veinticinco (125) limita con las unidades treinta y una (31), treinta y dos (32) y treinta y tres (33) del mismo conjunto residencial y encierra, PARAGRAFO PRIMERO ESTE INMUEBLE CASA 44 SE ENCUENTRA SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LEY 675 DE 2001, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2719 DEL 2001.

SEGUNDO. Título.-El terreno que por este contrato se promete vender por una parte, y comprar por la otra, **fue adquirido por el vendedor mediante compraventa realizada el día 07 de enero de 2010, mediante promesa de compraventa , AL SEÑOR RODRIGO LANCHEROS RIVERA EL CUAN NO SE HA REALIZADO EL TRASPASO POR INCONVENIENTES CON EL ACREEDOR HIPOTECARIO PENDIENTES DE SOLUCIONAR.**

Escaneado con CamScanner

TERCERO. PRECIO.-El precio de la venta prometida es de ($ 390.000.000.00) que el prometiente comprador pagará al prometiente vendedor así:

1) **La suma de cien millones de pesos, ($100.000.000) que entrega con la firma de este documento**
2) **El comprador asume la obligación de pagar la hipoteca existente por valor de ciento treinta millones de pesos ($130.000.000) , junto con los intereses generados mensualmente.**
3) **Los ciento sesenta millones de pesos, ($160.000.000) restantes se cancelaran por el comprador al vendedor a la firma de la escritura y una vez el comprador haya levantado la hipoteca del numeral anterior.**

CUARTO. Arras.- La cantidad del Cien millones de pesos, ($100.000.000) del valor total pactado, que el prometiente vendedor declaró haber recibido del prometiente comprador a satisfacción se tendrá entregada como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfeccione el objeto de esta promesa.

QUINTO . Cláusula Penal.-Los prometientes establecemos para el caso de incumplimiento una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del comprador quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del prometiente vendedor éste devolverá al prometiente comprador el doble del valor indicado.

SEXTA. Plazo.-La escritura pública que deberá hacerse para el contrato de compraventa del inmueble identificado en la cláusula primera será extendida en la Notaría séptima del Círculo de Bogotá el día 04 DE DICIEMBRE 2011 a las DOS DE LA TARDE.(2.P.M.), SIEMPRE Y CUANDO EL SEÑOR RODRIGO LANCHEROS RIVERA REALICE EL TRASPADO EL CUAL ESTA PENDIENTE DE LEVANTAR LA HIPOTECA, y una vez el comprador haya cancelado la hipoteca.

SÉPTIMA. Prórroga.- Sólo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por ambas por lo menos con dos días hábiles de anticipación al término inicial señalado para la extensión de la escritura pública.

OCTAVA. Entrega. la entrega se realizara el 3 de Marzo de 2010 y asume los servicios públicos, pagos de administración, impuestos predial y valorización, plazo que se prorrogara , una vez vencido este término, se deberá hacer la entrega real y material del inmueble al prometiente comprador, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres, y elaborarán un acta para constancia de la diligencia.

También el prometiente vendedor se obliga a entregar el inmueble determinado en este contrato libre de limitaciones al dominio, (diferentes a la hipoteca pendiente de levantar del primer vendedor) gravámenes, condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo, movilización y a paz y salvo de impuestos , tasas, contribuciones causados hasta la fecha de la escritura pública de compraventa.

Escaneado con CamScanner

NOVENA. Gastos.-Los gastos que ocasione este instrumento, así como los que demande la autorización y registro de la escritura pública de compraventa serán de cargo de Los COMPRADORES

DÉCIMA. Cláusula compromisoria.-Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un JUEZ CIVIL DE LA CIUDAD DE Bogota conforme a la ley.

Los contratantes, leído el presente instrumento asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de BOGOTA a los 05 DIAS DEL MES DE Febrero De 2010 en TRES ejemplares, uno para cada prometiente.

Este contrato presta merito ejecutivo.

Firma del prometiente Vendedor:

William Zamir Pinzon Murcia

WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA

cc. 7.350.500 Coper Boy.

C.C. 7.350.500 DE COPER

Firma del prometiente comprador:

GUILLERMO VARELA ROMERO

C.C. 80.399.392 DE CHIA

Firma de los testigos:

C.C. No. 1938779

Rosalba Ballo B

cc 35'473.808 Chia

Escaneado con CamScanner

Dra Rosaura Cardenas

5

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	ESCRITO DE ACUSACIÓN SIN PERSONA DETENIDA	Versión: 01
		Página 1 de 5

DETENIDO SI_____ NO___X____
CON ALLANAMIENTO SI_____ NO____X___

Departamento Cundinamarca Municipio Zipaquirá Fecha 27-06-2019 Hora: 09/58

1. Código único de la investigación:

2	5	8	9	9	6	0	0	0	4	1	9	2	0	1	1	8	0	0	2	9
Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

2. Delitos:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL	453 C.P
2. ESTAFA	246 C.P
3. CONCURSO DE CONDUCTAS PUNIBLES	31 C.P

2. * Identificación e Individualización del imputado:

DATOS DEL IMPUTADO.												
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79.164.101		
Expedido:	País: Colombia		Departamento:		Cundinamarca				Municipio: Ubaté			
Primer Nombre	RODRIGO						Segundo Nombre					
Primer Apellido	LANCHEROS						Segundo Apellido		RIVERA			
Fecha de Nacimiento	Día	07	Mes	08	Año	1967	Edad	51	Sexo	Masculino		
Lugar de Nacimiento												
País	Colombia		Departamento		Cundinamarca				Municipio	Ubaté		
Alias o apodo					Profesión u ocupación							
Nombre de la madre							Apellidos					
Nombre del padre							Apellidos					
Rasgos Físicos												
Estatura		Color de piel			Contextura				Limitaciones físicas			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)												
Lugar de residencia												
Dirección	CALLE 5 No. 10 – 118						Barrio					
Municipio	Ubaté		Departamento		Cundinamarca				Teléfono			
Correo Electrónico												
DATOS DE LA DEFENSA												
Tiene asignado defensor?	NO	SI x	Público:		Privado	x	LT		TP No. 145653			
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79956414		
Expedido en	Departamento:						Municipio:					

27 JUN 19 2:40 PM

4

Nombres:	MARIO SAMIR	Apellidos:	BURGOS CASTAÑEDA
Lugar de notificación			
Dirección:	Calle 18 N0. 6 – 56	Barrio:	
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá
Teléfono:	3102659025	Correo electrónico:	mariosamir@jahoo.es

DATOS DE LA VICTIMA:

Señor: WILLIAM SAMIR PINZÓN MURCIA
CC No. 7.350.500
Dirección de notificaciones: Calle 3 B No. 78 – 35 barrio Mandalay – Bogotá, teléfono 3106197170 – 3238474140.

Apoderada de víctimas:

Dra: AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS
CC No. 60.285.921
Dirección: Carrera 8 No. 11 – 39 Ofic 1121 de Bogotá
Teléfono: 3424331 – 3124319998.

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

El pasado veintinueve (29) de diciembre del año 2009, entre los señores WILLIAM SAMIR PINZÓN MURCIA y RODRIGO LANCHEROS RIVERA, se celebró contrato de compra venta de dos bienes muebles vehículos, uno de ellos tracto camión marca Chevrolet, modelo 2001, identificado con número de placas XAB – 839 por la suma de 130.000.000 millones de pesos y el otro camioneta Nissan, modelo 2009, identificado con número de placas VEY – 985, por la suma de 85.000.000 millones de pesos; en ambos contratos se estableció que como parte de pago se entregaría una casa ubicada en la carrera 15 No. 17 – 128, miradores de río frío casa 44. El avalúo del inmueble del señor LANCHEROS RIVERA fue de 360.000.000 millones de pesos, por tanto la deuda del denunciante fue un saldo de 145.000.000 millones de pesos.

Se pudo establecer en esta investigación que el señor LANCHEROS RIVERA ocultó al denunciante que el bien inmueble era garantía hipotecaria dentro de un proceso ejecutivo mixto que adelantaba el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá y que además incumplió la cita en la notaria para protocolizar la escritura a favor del denunciante, quien entregó los vehículos ya individualizados, de otra parte guardó silencio ante dicha autoridad judicial permitiendo que se embargara el bien objeto de Litis sin que el Juez se percatara de la venta al denunciante del mismo bien, induciéndolo en error.

Mediante maniobras engañosas y con el supuesto fin de cumplir con lo adeudado al señor PINZÓN MURCIA, celebraron entre las mismas partes contrato de compra venta de dos bienes inmuebles en Zipaquirá, con resultados idénticos a la compra anterior, esta vez el Juzgado Tercero Civil de Circuito ordenó el remate y la ejecución del bien objeto de compraventa sin que se le

diera a conocer la novación del crédito hipotecario a favor del denunciante SAMIR PINZÓN MURCIA configurándose otra maniobra engañosa a la judicatura.

Aunado a lo anterior y con el fin de que se garantizara el pago de lo supuestamente adeudado por el demandante, este suscribió a favor del imputado una letra de cambio por valor de 80.000.000 millones de pesos, para que así se realizara la compra y venta del bien inmueble prometido en venta; y así nuevamente con engaños el señor LANCHEROS RIVERA hizo efectivo la letra de cambio ocultando al Juez 43 civil del circuito de Bogotá que esta era una garantía de un negocio que nunca nació pues la condición era que se diera la venta efectiva del inmueble que nunca ocurrió; induciendo en error al señor Juez que ordenó el remate del bien inmueble defraudando el patrimonio económico de WILLIAM SAMIR PINZÓN MURCIA.

5. Formulación de la imputación:

Amparada en los EMP, EF e ILO, ésta suscrita, ante el señor Juez Segundo Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, con función de garantías, el pasado 05 – 04 – 2019, formuló imputación legal al señor RODRIGO LANCHEROS RIVERA, como autor responsable a título de dolo de las conductas punibles de ***FRAUDE PROCESAL*** tipificado en el Título XVI Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia, Capítulo octavo, Del Fraude Procesal y otras infracciones, Art. 453 modificado por la ley 890/2004 art. 11, Fraude procesal e que su tenor literal establece:..."...El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a ley incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de 200 a 1000 SMLMV e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años, en concurso homogéneo; en concurso heterogéneo con la conducta punible de ***ESTAFA*** tipificada en el art 246 del C.P. el cual establece..."...El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños incurrirá en prisión de 32 a 144 meses de prisión y multa de 66, 66 a 1500 SMLMV...; el imputad n se allanó a los cargos elevados y en su contra no se solicitó medida de aseguramiento.

De la Formulación de acusación:

Formalmente se ACUSA al señor RODRIGO LANCHEROS RIVERA, pues de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información lealmente obtenida, puedo afirmar con probabilidad de verdad que la conducta delictiva e imputada existió y que el imputado es su autor.

Con la conducta desplegada el señor RODRIGO LANCHEROS RIVERA, lesionó los bienes jurídicamente tutelados por el legislador en cada caso correspondiente; así mismo no cuenta la carpeta con EMP que demuestre que

el mismo actuó amparado en alguna de las causales eximentes de responsabilidad de las contempladas en el art, 32 del código de las penas.-

4. Bienes Vinculados SI_____ NO___x_____

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

TESTIMONIOS:

- Declaración del señor WILLIAM ZAMIR PINZÓN MURCIA, quien se puede ubicar en la calle 3 B No. 78 – 35, teléfono 3148940165, denunciante.
- PT. EDGAR SALAS CORZO, investigador adscrito a la unidad de policía judicial SIJIN de Cundinamarca, se puede ubicar en la transversal 18 No. 7 –D 33 de Zipaquirá, realizó interrogatorio de parte a la señora CLARA NES SENDALES (q.e.p.d.) y recibo de documentos por la interrogada, informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 12-04-2012 y anexos (documentos copias contratos de compraventa, folios matriculas inmobiliarias).
- INV. JONNY ROLANDO BARRERA, investigador adscrito al C.T.I. de Cundinamarca, se puede ubicar por intermedio de este despacho Fiscal, presentó informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 21-04-2015, y sus documentos anexos, informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 12-05-2014 y sus documentos anexos
- INV. LUIS ARMANDO SUAREZ VELASCO, investigador adscrito al C.T.I. de Cundinamarca, se puede ubicar por intermedio de este despacho Fiscal, presentó informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 28-04-2015, y sus documentos anexos.

- **DOCUMENTALES:**

- Denuncia legalmente instaurada ante la Fiscalía suscrita por el señor WILLIAM SAMIR PINZÓN MURCIA.

- Interrogatorio de parte a la señora CLARA NES SENDALES (q.e.p.d.) y recibo de documentos por la interrogada, informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 12-04-2012 y anexos (documentos copias contratos de compraventa, folios matriculas inmobiliarias).

- informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 21-04-2015, y sus documentos anexos, informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 12-05-2014 y sus documentos anexos

- informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 28-04-2015, y sus documentos anexos.

- Informe plena identidad del acusado. (En producción).

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	MARTHA LUCIA REYES CAMACHO		
Dirección:	Transversal 18 No. 7 D – 33 Barrio Algarra III	Oficina:	02

Departamento:	Cundinamarca			Municipio:	Zipaquirá
Teléfono:		Correo electrónico:		Marthareyes37@hotmail.com	
Unidad	Fiscalía Seccional			No. de Fiscalía 02	

Firma,

* En el evento de presentarse más acusados, víctimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

210
32

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO LANCHEROS RIVERA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ubaté, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.164,101 de Ubaté, quien actúa en su propio nombre, y quien para efectos de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA, se denominará **EL PROMETIENTE VENDEDOR** por una parte y por la otra **WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.350.500 de COPER, quien actúa en su propio nombre, y quien para efectos de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA, se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**; declaramos que hemos celebrado el presente contrato Promesa de Compra Venta el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROMETIENTE VENDEDOR** promete vender a **EL PROMETIENTE COMPRADOR** y este a su vez promete comprar todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y ejerce **EL PROMETIENTE VENDEDOR** sobre el siguiente bien inmueble: Una casa, identificada con el número 44, ubicada en la Carrera 15 No. 17-128 del Condominio Residencial Mirador del Rio Frio PH, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 2719 del 20 de Abril de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá, con un área aproximada de 233.70 M2 y área construida aproximada de 255.20 M2. A este inmueble objeto de esta Promesa de compraventa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N- 20512990**. **PARAGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO**. No obstante, la mención de áreas, cabida y linderos, este inmueble se promete en venta como cuerpo cierto y la transferencia incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres, dependencias que legal y materialmente le corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO. PROPIEDAD HORIZONTAL.** Que la Casa 44 fue sometida al régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 675 de 2.001, mediante escritura pública número 2719 del 20 de Abril de 2007 de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de matrícula **No. 50N-20512990** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá. **PARAGRAFO TERCERO:** La venta prometida se hace, por consiguiente, de acuerdo a las especificaciones, áreas de propiedad privada y común así como la delimitación de los bienes objeto de este contrato que consta en el reglamento de copropiedad. **TERCERA.- TRADICION Y TITULOS DE ADQUISICIÓN:** Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por EL PROMETIENTE VENDEDOR, por compra hecha a Mirador de

RioFrio S.A., mediante la escritura pública 5633 del 30 de Julio de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio acordado para esta venta prometida es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** suma que **EL PROMETIENTE COMPRADOR** cancelará a **AL PROMETIENTE VENDEDOR** así: A) La suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** con la entrega del Tractocamión Marca Kenworth-T600A, modelo 1981, de placas XAB839; el cual declara recibido EL PROMETIENTE VENDEDOR a entera satisfacción desde el 29 de Diciembre de 2009 y será obligación exclusiva del Señor Lancheros, PROMETIENTE VENDEDOR el tramitar los documentos del vehículo a su costa y riesgo, así como todos los documentos requeridos como pólizas y licencias desde dicha fecha. B) La suma de **OCHENTA Y CINCO MILLLONES DE PESOS ($85.000.000.oo)** con la entrega del vehículo de servicio público, camioneta marca Nissan, modelo 2009, de placas VEY895, la cual declara recibida a entera satisfacción el PROMETIENTE VENDEDOR a entera satisfacción desde el 29 de Diciembre de 2009 y será obligación exclusiva del Señor Lancheros, PROMETIENTE VENDEDOR el tramitar los documentos del vehículo a su costa y riesgo, así como todos los documentos requeridos para los vehículos de servicio público, como pólizas y licencias desde dicha fecha. Este valor se entenderá como arras confirmatorias del negocio que se celebre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1859 y siguientes del Código Civil. C) La suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** correspondientes al gravámen hipotecario que soporta el bien y que será asumido por EL PROMETIENTE COMPRADOR. D) El saldo, es decir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE** en efectivo para cubrir la suma por intereses adeudados a la fecha por el crédito que ostenta el inmueble. El saldo del valor de los intereses de la deuda, será asumido por EL PROMETIENTE VENDEDOR. **QUINTA.- SANEAMIENTO:** Declara **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, que el inmueble que aquí vende es de su exclusiva propiedad, que se halla libre de toda clase de gravámenes, censo, embargos, anticresis, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y arrendamientos por escritura pública, que no hace parte de sucesiones ilíquidas que no los ha enajenado, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento conforme con la Ley, así como el pago de toda clase de Impuestos causados hasta la fecha de suscripción de ésta Escritura, que es responsable del pago de los servicios públicos y la Administración por zonas comunes, hasta la fecha de

22
34
35

EL PROMETIENTE VENDEDOR

RODRIGO LANCHEROS RIVERA
C.C 79.164.101 DE UBATE Cund.

EL PROMETIENTE COMPRADOR

EL CIUDADANO QUE SOLICITA EL PRESENTE SERVICIO MANIFIESTA EXPRESAMENTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO ... CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y ... CRIMINALES, NO ES ... REQUERIMIENTO PENAL ...

WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA
C.C. 7.350.500 DE COPER Boy.

Servicio Notarial Prestado a Ruego e Insist... del ...

REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Ante el Notario Cincuenta y Tres (E) del Circulo de Bogotá, D.C.
Compareció Rodrigo Lancheros Rivera
CON C.C. 79164101 ... Ubaté
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo, ART. ... Bogotá D.C.
07 ENE 2010
... NOTARIO 53 ... El usuario ha demandado del notario de conformidad con el Art. 7 ... la Resolución 4470 del año 2 ... autenticidad de firma y huella con el respectivo cobro ... NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ante el Notario Cincuenta y Tres (E) del Circulo de Bogotá
Compareció William Zamir Pinzon
CON C.C. 7.350.500 ... Boy.
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo, ART. ...
Bogotá D.C.
07 ENE 2010
... NOTARIO 53 ... DEL CIRCULO DE BOGOTA
El usuario ha demandado del notario de conformidad con el Art. 7 ... la Resolución 44... del año 2 ... autenticidad de firma y huella ... respectivo cobro ... NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA, DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nº 2045

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al Primer (01) día del mes de Septiembre **de 2018**, ante mí: LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT, Notario Segundo Encargado del Círculo de Chía, *según Resolución N°10186 del 28 de Agosto de 2018, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro,* compareció (eron): **HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO,** identificado con cedula de Ciudadanía No. 2.995.282 de Chia, domicilio: Carrera 15 N° 17-128 casa 40 del Municipio de Chía, estado civil Casado y manifestó (taron): **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C**) Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación desde hace veinte (20) años, al señor **GUILLERMO VARELA ROMERO,** identificado con la cedula de ciudadanía n° 80.399.392 de Chía. **D)** Que se y me consta que el señor **GUILLERMO VARELA ROMERO,** reside en la Carrera 15 número 17-128 Casa 44 del municipio de Chía, desde Agosto de 2011 junto con su esposa señora **ROSALBA BELLO BALLESTEROS,** identificada con cedula de ciudadanía número 35.473.808 de Chía y sus hijos de nombre **EILEN LIZETH VARELA BELLO Y DANIEL GUILLERMO VARELA BELLO.**

SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en la Ley 311 del 12 de Agosto de 1996.

Con destino A: "A QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados.**IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.**

DERECHOS NOTARIALES.....$12.700,oo

IVA.....$ 2.413,oo

EL(LOS) DECLARANTE(S):

HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO

C.C. 2995282

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE CHÍA

NOTARÍA 2a DE CHÍA
LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO (E)

Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13-13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO			RECIBO DE CAJA	
NIT. 900.351595-0			No.	
CIUDAD Y FECHA:	Chía. 13 de MARZO de 2016		POR:	$ 340.200
RECIBIDO DE:	GUILLERMO VARELA		CASA:	44
POR CONCEPTO DE:	Cuota de Administración mes de MARZO de 201	$ 335.000		
	Cuota Emermedica mes de MARZO de 2016 $5.20	$ 5.200		
LA SUMA DE (EN LETRAS):	TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS			
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO	X

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DE BENEFICIARIO

Condominio Residencial Mirador Rio Frio Nit: 900.351.595-0

C.C./ NIT

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO		CUENTA DE COBRO	4104
NIT: 900,351,595-0			
CRA 15 No. 17 - 128	TEL 321 438 6287		
Propietario	CASA No.	44	Fecha:
HECTOR OBANDO / GUILLERMO VARELA			MARZO 01/2016

CONCEPTO	FECHA	VENCE	VALOR	INTERESES
Cuota admon. marzo/2016	01/03/2016	31/03/2016	372.900,00	
Cobro poliza Emermedica marzo 2016	01/03/2016	31/03/2016	5.200,00	
TOTAL A PAGAR			378.100,00	

VALOR A PAGAR CON DESCUENTO HASTA 14 DE MARZO/2016 340.200,00

BANCOLOMBIA CTA. DE AHORROS No. 94658256356

NOTA: FAVOR DEJAR COPIA DEL PAGO EN LA PORTERIA O ENVIAR VIA e-mail: jaipin1986@yahoo.es

Condominio Residencial Mirador Rio Frio Nit: 900.351.595-0

Elaboró

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO NIT. 900.351.595-0			RECIBO DE CAJA No.	
CIUDAD Y FECHA:	Chía, 13 de MARZO de 2016		POR:	$ 340.200
RECIBIDO DE:	GUILLERMO VARELA		CASA:	44
POR CONCEPTO DE:	Cuota de Administración mes de MARZO de 201	$ 335.000		
	Cuota Emermedica mes de MARZO de 2016 $5.20	$ 5.200		
LA SUMA DE (EN LETRAS):	TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS			
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO	X

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DE BENEFICIARIO

Condominio Residencial Mirador Rio Frio Nit: 900.351.595-0

C.C./ NIT

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO — CUENTA DE COBRO — 4104

NIT: 900,351,595-0

CRA 15 No. 17 - 128 — TEL 321 438 6287

Propietario	CASA No.	Fecha:
HECTOR OBANDO / GUILLERMO VARELA	44	MARZO 01/2016

CONCEPTO	FECHA	VENCE	VALOR	INTERESES
Cuota admon. marzo/2016	01/03/2016	31/03/2016	372.900,00	
Cobro poliza Emermedica marzo 2016	01/03/2016	31/03/2016	5.200,00	
TOTAL A PAGAR			378.100,00	

VALOR A PAGAR CON DESCUENTO HASTA 14 DE MARZO/2016 — 340.200,00

BANCOLOMBIA CTA. DE AHORROS No. 94658256356

NOTA: FAVOR DEJAR COPIA DEL PAGO EN LA PORTERIA O ENVIAR VIA e-mail: jaipin1986@yahoo.es

Condominio Residencial Mirador Rio Frio Nit: 900.351.595-0

Elaboró

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820202522737832 **Nro Matricula: 50N-20512990**

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 11:14:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LANCHEROS RIVERA RODRIGO CC# 79164101 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: **(Información Anterior o Corregida)**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-433368 **FECHA: 20-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

48

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:899999172-8

Kra 11 11-29 Teléfono 091-8630200-091-8630250 FAX 091-8631284

FACTURA No. 2012078531

REFERENCIA No 135415820120785312012011

CEDULA CATASTRAL	01-00-0184-0326-808	No.Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del	
NIT C	000079164101			30-abr-	
DIRECCION PREDIO	AV K 15 17 128 UNIDAD 44	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida	
PROPIETARIO:	LANCHEROS RIVERA RODRIGO	0	339		
COPROPIETARIO:		Ultimo Año Pago	fecha De Pago	Valor Pagado	
MAT. INMOBILIARIA:		2009	31/12/2009	31	
CAST.		Dirección	AV K 15 17 128 UNIDAD 44	Destino Económico	

AÑO	UMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DTO 10%	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2010	4.00	115,660,000	462,640	197,848	0	173,490	74,192	0	0		908
2011	5.00	119,130,000	595,650	[illegible]43	0	178,695	38,502	0	0		94
2012	5.24	122,704,000	642,736	0	64,274	184,056	0	0	0		762

Alcaldía Municipal de Chía, Secretaría de Hacienda, Tesorería. Pago recibido con Tarjeta Débito ___ Tarjeta de Crédito ___ Fecha 28-04-2012

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	1,701,026
Int. Predial	326,191
Descuentos	64,274
CorpoRegional	536,241
Intereses CorpoRegional	112,694
Sobretasa	0
Otros cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR 2,611,878

- Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del 30-abr-12

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DE CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 D ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

OBSERVACIONES

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE

57

Condominio Residencial Mirador de Río Frío

CERTIFICACIÓN

La Administración del **CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO**, ubicado en la carrera 15- No. 17 - 128 de Chía (Cund.), se permite certificar que el señor **GUILLERMO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.399.392 de Chía, está habitando la **casa No. 44**, desde Abril de 2010.

Los valores cancelados por el señor Varela a la fecha son los siguientes:

Valor de la deuda en mora desde abril de 2010 hasta noviembre de 2011: **$5.809.000**, el cual incluye intereses, honorarios de abogado y gastos de la demanda por el cobro jurídico.

De diciembre de 2011 a mayo de 2019, se han cancelado los siguientes valores:

Por cuotas de administración y sanciones por Inasistencia a Asamblea: e intereses de mora	$36.211.105
Por uso de parqueadero de visitantes:	$ 2.449.870
Por cuotas de Emermedica	$ 350.620
Por cuotas de infraestructura y cuotas extraordinarias	$ 1.140.000
Sub-Total cancelado de diciembre de 2011 a mayo de 2019	$40.151.595
VALOR TOTAL CANCELADO	**$45.960.595**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2019 en la ciudad de Chía (Cund.).

Cordialmente,

JAIME ALBERTO PINILLA GAITAN
c.c. 2.994.757 de Chía
Administrador.

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO
NIT 900.351.595-0

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO LANCHEROS RIVERA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ubaté, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.164.101 de Ubaté, quien actúa en su propio nombre, y quien para efectos de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA, se denominará **EL PROMETIENTE VENDEDOR** por una parte y por la otra **WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.350.500 de COPER, quien actúa en su propio nombre, y quien para efectos de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA, se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**; declaramos que hemos celebrado el presente contrato Promesa de Compra Venta el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROMETIENTE VENDEDOR** promete vender a **EL PROMETIENTE COMPRADOR** y este a su vez promete comprar todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y ejerce **EL PROMETIENTE VENDEDOR** sobre el siguiente bien inmueble: Una casa, identificada con el número 44, ubicada en la Carrera 15 No. 17-128 del Condominio Residencial Mirador del Rio Frio PH, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 2719 del 20 de Abril de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá, con un área aproximada de 233.70 M2 y área construida aproximada de 255.20 M2. A este inmueble objeto de esta Promesa de compraventa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N- 20512990**. **PARAGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO**. No obstante, la mención de áreas, cabida y linderos, este inmueble se promete en venta como cuerpo cierto y la transferencia incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres, dependencias que legal y materialmente le corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO. PROPIEDAD HORIZONTAL.** Que la Casa 44 fue sometida al régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 675 de 2.001, mediante escritura pública número 2719 del 20 de Abril de 2007 de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de matrícula **No. 50N-20512990** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá. **PARAGRAFO TERCERO:** La venta prometida se hace, por consiguiente, de acuerdo a las especificaciones, áreas de propiedad privada y común así como la delimitación de los bienes objeto de este contrato que consta en el reglamento de copropiedad. **TERCERA.- TRADICION Y TITULOS DE ADQUISICIÓN:** Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por EL PROMETIENTE VENDEDOR, por compra hecha a Mirador de

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

RioFrio S.A., mediante la escritura pública 5633 del 30 de Julio de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio acordado para esta venta prometida es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** suma que **EL PROMETIENTE COMPRADOR** cancelará a **AL PROMETIENTE VENDEDOR** así: A) La suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** con la entrega del Tractocamión Marca Kenworth-T600A, modelo 1981, de placas XAB839; el cual declara recibido EL PROMETIENTE VENDEDOR a entera satisfacción desde el 29 de Diciembre de 2009 y será obligación exclusiva del Señor Lancheros, PROMETIENTE VENDEDOR el tramitar los documentos del vehículo a su costa y riesgo, así como todos los documentos requeridos como pólizas y licencias desde dicha fecha. B) La suma de **OCHENTA Y CINCO MILLLONES DE PESOS ($85.000.000.oo)** con la entrega del vehículo de servicio público, camioneta marca Nissan, modelo 2009, de placas VEY895, la cual declara recibida a entera satisfacción el PROMETIENTE VENDEDOR a entera satisfacción desde el 29 de Diciembre de 2009 y será obligación exclusiva del Señor Lancheros, PROMETIENTE VENDEDOR el tramitar los documentos del vehículo a su costa y riesgo, así como todos los documentos requeridos para los vehículos de servicio público, como pólizas y licencias desde dicha fecha. Este valor se entenderá como arras confirmatorias del negocio que se celebre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1859 y siguientes del Código Civil. C) La suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** correspondientes al gravámen hipotecario que soporta el bien y que será asumido por EL PROMETIENTE COMPRADOR. D) El saldo, es decir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE** en efectivo para cubrir la suma por intereses adeudados a la fecha por el crédito que ostenta el inmueble. El saldo el valor de los intereses de la deuda, será asumido por EL PROMETIENTE VENDEDOR. **QUINTA.- SANEAMIENTO:** Declara **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, que el inmueble que aquí vende es de su exclusiva propiedad, que se halla libre de toda clase de gravámenes, censo, embargos, anticresis, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y arrendamientos por escritura pública, que no hace parte de sucesiones ilíquidas que no los ha enajenado, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento conforme con la Ley, así como el pago de toda clase de Impuestos causados hasta la fecha de suscripción de ésta Escritura, que es responsable del pago de los servicios públicos y la Administración por zonas comunes, hasta la fecha de

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

EL PROMETIENTE VENDEDOR

RODRIGO LANCHEROS RIVERA
C.C 79.164.101 DE UBATE Cund.

EL PROMETIENTE COMPRADOR

WILLIAM ZAMIR PINZON MURCIA
C.C. 7.350.500 DE COPER Boy.

EL CIUDADANO QUE SOLICITA EL PRESENTE SERVICIO MANIFIESTA EXPRESAMENTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EL CUAL ... CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y SUS ... CRIMINALES, NO ES PROFUGO DE LA JUSTICIA Y ... REQUERIMIENTO PENAL ...

Servicio Notarial Prestado a Ruego e Insistencia del ...

REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Ante el Notario Cincuenta y Tres (E) del Circulo de Bogotá, D.C.
Compareció Rodrigo Lancheros Rivera
CON C.C. 79.164.101 Ubaté
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. 07 ENE 2010

El usuario ha ... de conformidad con el art. 7 ... huella con el ... la Resolución ... del año 2 ... autenticidad de firma ... BOGOTA, D.C. respectivo cobro ...

REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ante el Notario Cincuenta y Tres (E) del Circulo de Bogotá
Compareció William Zamir Pinzón
CON C.C. 7.350.500
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. 07 ENE 2010

JORGE ... NOTARIO 53 ... DEL CIRCULO DE BOGOTA
El usuario ha ... del notario de conformidad con el ... la Resolución ... del año 2 ... autenticidad de firma y huella ... respectivo cobro ... NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE ...

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

Manifiesta que el señor GUILLERMO VARELA ROMERO, identificado con C.C.No.80.399.392 de Chía, Mediante **Turno De Radicación de Certificado No.2019-206044 de abril 15 de 2019**, solicita Certificación Especial para Proceso de Pertenencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 375 Numeral 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso, para tal efecto;

CERTIFICA:

PRIMERO.-Que el interesado mediante escrito expresa, que el inmueble de su interés se localiza en la avenida carrera 15 No. 17-128 del Municipio de Chía, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20512990.----------

SEGUNDO.-Que Verificada la información aportada y comparada con la existente en el archivo y la Base de Datos de esta Entidad, se estableció la existencia y vigencia de la matrícula inmobiliaria **50N-20512990.**----------

La citada Matrícula Inmobiliaria actualmente contiene la siguiente información: en DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: AVENIDA CARRERA 15 #17-128 UNIDAD 44 –CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO PH----------

EN DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Contenidos en ESCRITURA Nro 2719 de fecha 20-04-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTÁ D.C. UNIDAD 44 con área de 233.70 M2 (PRIVADA LOTE) Y 255.20 M2 (TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDA) con coeficiente de 3.24% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).----------

TERCERO.-Que el mencionado folio de Matrícula Inmobiliaria a la fecha de expedición de la Presente Certificación Publicita SEIS (6) anotaciones y de acuerdo al estudio realizado a la tradición. Se **ESTABLECE QUE: APARECE COMO TITULAR DE DERECHO REAL PRINCIPAL SUJETO A REGISTRO, el señor RODRIGO LANCHEROS RIVERA** quien adquirió por compra al MIRADOR DE RIOFRIO S.A. según escritura 5633 DE JULIO 30 DE 2008 Notaría 24 de Bogotá.----------

CUARTO.-Se advierte que en anotación 5 se encuentra registrado un **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL** DE: LUIS EDUARDO ORTIZ A: RODRIGO LANCHEROS RIVERA ordenada por Juzgado 2 Civil del Circuito de Zipaquirá mediante oficio 284 de marzo 23 de 2010.----------

QUINTO.-Para los efectos de lo establecido en el Artículo 375 Numeral 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso y atendiendo a lo solicitado mediante **Turno de Certificado No. 2019-206044 de abril 15 de 2019.** Se pagaron los Derechos de Registro, Treinta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (35.300.00). Dada en Bogotá DC., a los tres (3) días de mes de mayo de 2019.----------

AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA
Registradora Principal

AMALIA TIRADO VARGAS
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Andrea Paola Jiménez Pardo- Técnico Administrativo.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40
PBX: 3282121
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

Nº 5633 1 NV 60397353

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (5633)-
CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES /- -
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. ----------
FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008) /----------

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50N - 20512990.----------

CEDULA CATASTRAL: 01-00-0184-0005-000 EN MAYOR EXTENSIÓN.

UBICACIÓN DEL PREDIO: UNIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA QUINCE (15) NÚMERO DIECISIETE CIENTO VEINTIOCHO (17 – 128) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ----------

---

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: CHÍA.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO.

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
125	COMPRAVENTA	$170.000.000.oo
304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI_____ NO X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

VENDEDOR: ----------

MIRADOR DE RIOFRIO S.A. NIT. 832.011.487 – 9 ----------

COMPRADOR: ----------

RODRIGO LANCHEROS RIVERA C.C. 79.164.101 ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los treinta (30) dias del mes de julio de dos mil ocho (2008), ante mi LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA-

ESTA PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): ----------

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA Por una parte, HÉCTOR EDUARDO GARCÍA SARMIENTO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 2.995.282 expedida en Chía, actuando en calidad de gerente, de la sociedad comercial denominada MIRADOR DE RIOFRIO S.A., constituída mediante escritura pública 1916 de septiembre 7 de 2004, otorgada en la Notaria 41 del círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL VENDEDOR, y de la otra parte el señor RODRIGO LANCHEROS RIVERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.164.101** expedida en Ubate (Cund.) ----------

de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, vecino y residente en la ciudad de Chía, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL COMPRADOR; mediante el presente documento celebran contrato de compraventa sobre el derecho de dominio y la posesión plenos sobre el INMUEBLE identificado como UNIDAD CUARENTA Y CUATRO (44), que consta de un lote de terreno junto con una casa en el construida, que forma parte del CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL Ubicado en la avenida quince (15) número diecisiete ciento veintiocho (17 – 128), sector de Riofrio del municipio de Chía (Cundinamarca), inmueble que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria 50N - 20512990 y la cédula catastral No. 01-00-0184-0005-000 en mayor extensión, de acuerdo con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- EL VENDEDOR transfiere al COMPRADOR a título de compraventa la posesión y el derecho de dominio plenos, sobre la

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Nº 5633 AV60397294

UNIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA QUINCE (15) NÚMERO DIECISIETE CIENTO VEINTIOCHO (17 - 128) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. El proyecto se encuentra demarcado dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: ----------

El predio sobre el cual se desarrolla el CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte el inmueble aquí prometido en venta se denomina "MIRADOR DE RIOFRIO" y esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE, Partiendo de la esquina más Nor-Occidental del predio (mojón 9) , y en dirección a como giran las manecillas del reloj; en dirección occidente oriente en extensión de treinta y cuatro metros con sesenta centímetros (34.60 mts) hasta encontrar el mojón número 8 con terrenos que fueron del doctor RAFAEL MOJICA DUARTE, de este punto (mojón 8), en dirección Sur, en extensión de diecinueve metros con ochenta centímetros (19,80 mts) hasta encontrar el mojón 7, linda con terrenos que fueron de Dámaso Rodríguez, Carrera 15 de por medio; de este punto (mojón 7), y en dirección Occidente - Oriente en cuarenta y ocho metros con veintisiete centímetros (48.27 mts) parte con la carrera 15, y parte con terrenos de Dámaso Rodríguez, hasta encontrar el mojón 6; de este punto, (mojón 6), ahora en dirección Norte, en extensión de diecisiete metros con diecisiete centímetros (17.17 mts) con predios de Dámaso Rodríguez hasta encontrar el mojón 5; de este punto (mojón 5) en dirección Oriente y en extensión de treinta y dos metros con sesenta centímetros (32.60 mts) con terrenos que fueron de Luis Hernando Pinzón Urquijo, hoy Urbanización la Campiña hasta encontrar el mojón 4.

Escaneado con CamScanner

ORIENTE, Del último punto (mojón 4), y en dirección Norte - Sur en extensión de noventa y ocho metros con trece centímetros (98.13 mts) con terrenos que son o fueron de Víctor Manuel Castañeda y Rosalbina Rico, hasta encontrar el mojón 3. SUR, Del punto anterior (mojón 3), y en dirección Oriente - Occidente hasta encontrar el mojón 2 en extensión de ochenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (81.64 mts) y del mojón 2 hasta el mojón 1 en treinta y dos metros con treinta centímetros (32.30 mts) hasta encontrar el mojón 1, con la Urbanización Villa del Otoño. Y OCCIDENTE, En dirección Sur – Norte, del mojón 1 hasta encontrar el punto de partida, mojón 9 en extensión de ochenta y siete metros con treinta centímetros (87.30 mts) con la avenida 15 del municipio de Chía y encierra. Queda el globo total con un área de nueve mil novecientos noventa y dos metros cuadrados (9.992.oo mts2) según títulos adquisitivos, y nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (9.496.60 m2) según medición realizada por el constructor. ----------

B.- UNIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) LOTE NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44).- AREA DE LA UNIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) la unidad número cuarenta y cuatro tiene un área de doscientos treinta y tres metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (233,70 m2) y esta comprendido dentro de lós siguientes linderos: POR EL NORTE, partiendo en linea recta del punto ciento veinticinco (125) y en extensión de diez y nueve metros (19 m) al punto ciento veinticuatro (124) limita con la unidad numero cuarenta y tres (43) del mismo conjunto residencial, POR EL OCCIDENTE, partiendo en línea recta del punto ciento veinticuatro (124) en extensión de doce metros con treinta centímetros (12.30 m), al punto ciento veintiséis (126) limita con la vía vehicular interna del conjunto residencial, POR EL SUR, partiendo del punto ciento veintiséis (126) en extensión de diez y nueve metros (19) al punto ciento veintisiete (127) limita con la

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Nº5633

NV60397354

unidad número cuarenta y cinco (45) del mismo conjunto residencial y POR EL ORIENTE, partiendo del punto ciento veintisiete (127) en extensión de doce metros con treinta centímetros (12.30 m) al punto ciento veinticinco (125) limita con la unidades treinta y una (31), treinta y dos (32) y treinta y tres (33) del mismo conjunto residencial y encierra. ----------

Sobre este predio esta construida una casa con las siguientes características: Casa de dos pisos y altillo, con un área total construida de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (255.20 m2) distribuidos de la siguiente manera: ----------

PRIMER PISO		
Area privada construida	85.30 m2	
Area común	5.40 m2	
	91.70 m2	
Area privada cobertizo para garajes	20.85 m2	
SEGUNDO PISO		
Area privada construida	84.75 m2	
Area común	6.60 m2	
Area privada libre (Terrazas)		7.90 m2
	91.35 m2	
ALTILLO		
Area privada construida	46.95 m2	
Area común	4.35 m2	
Area privada libre (terrazas)		27.30 m2
	51.30 m2	
TOTAL AREA VIVIENDA	**255.20m2**	

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 44. ----------

A- PLANTA DEL PRIMER PISO: acceso, estudio, baño social, escaleras de acceso al segundo piso, sala con chimenea, comedor, baño de servicio, zona para ropas, cocina, comedor auxiliar y área privada de cobertizo para garajes. ----------

B- PLANTA DE SEGUNDO PISO: estar de alcobas, alcoba principal con terraza, baño y walk-in closet, alcoba uno, alcoba dos, un baño y escaleras de acceso al altillo. ----------

C- ALTILLO: gran salón con dos terrazas. ----------

Los puntos y medidas referentes a la construcción de cada uno de los niveles se determinan en planos anexos aprobados por la Oficina de Planeación de Chía que se protocolizan por medio de este documento y que forman parte integral del mismo. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la anterior mención de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta se hará como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La enajenación del inmueble materia del presente contrato comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal que lo rige, sino también el derecho de copropiedad en el porcentaje señalado para el inmueble en dicho régimen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2.001 y en el Reglamento de copropiedad del Conjunto, el cual junto con la memoria descriptiva fue protocolizado mediante escritura pública número dos mil setecientos diez y nueve (2719) de abril veinte (20) de dos mil siete (2007) protocolizada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá, inscrita en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá en el folio 50N – 20512990. ----------

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO TERCERO: Para los efectos de que tratan los artículos 25-26- 27 y 28 de la ley 675 de 2.001 y de acuerdo al cuadro de coeficientes establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal a la UNIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL le corresponde el coeficiente de copropiedad de tres punto veinticuatro por ciento (3.24 %). El coeficiente antes mencionado se aplicó al inmueble objeto del presente contrato en la forma indicada en el Artículo veinticuatro (24) el mencionado reglamento de copropiedad -------

CLÁUSULA TERCERA.- TRADICIÓN.- La sociedad MIRADOR DE RIOFRIO S.A. adquirió el inmueble sobre el cual se desarrolla el CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte la unidad de vivienda que por este contrato se vende por compra hecha a la sociedad comercial denominada INVERSIONES VILLA FRANCA S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante la escritura pública No. 4034 del 15 de Septiembre de 2004 otorgada en la Notaria Veinticuatro(24) del círculo de Bogotá debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20436969 de mayor extensión. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble transferido por medio de éste público instrumento no se ha enajenado por acto anterior a la presente escritura pública, y en la actualidad lo posee quieta, regular y pacíficamente, no siendo objeto de demandas civiles, embargos, persecuciones fiscales y se encuentra libre de censos, anticresis, o arrendamientos consignados en escritura pública o documento privado y en general, no soporta ninguna clase de gravamen, ni condición resolutoria de dominio, ni está sujeto al régimen de patrimonio de familia inembargable. No tiene Pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestre, limitaciones de dominio, salvo las que se desprenden del Reglamento de Propiedad Horizontal y que saldrá al

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

saneamiento en los casos previstos en la Ley. ----------

QUINTA.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El proyecto de construcción del CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL se constituyó en Propiedad Horizontal, de acuerdo con los requisitos previstos en la Ley 675 del tres (3) de Agosto de dos mil uno (2001). El Reglamento de Propiedad Horizontal fue elevado a escritura pública y protocolizado con el número dos mil setecientos diez y nueve (2719) el veinte (20) de abril de dos siete (2007) en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C. Inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N - 20512990 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá. ----------

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de la venta efectuada por éste público instrumento es la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 170.000.000.oo), suma que se EL VENDEDOR declara recibida del COMPRADOR. ----------

SÉPTIMA.- SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL VENDEDOR declara que el inmueble objeto del presente Contrato se encuentra dotado de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, red telefónica y red de gas, habiendo sido pagados los valores correspondientes a la instalación y conexión de los mismos, exceptuando los gastos de instalación y conexión de teléfono y gas, que corresponden al COMPRADOR, el servicio de gas se solicitó a las empresa Gas Natural, en cuya instalación EL VENDEDOR está haciendo una gestión voluntaria por cuenta de LOS COMPRADORES. En cuanto al servicio de teléfono, LOS COMPRADORES si lo requieren, harán la solicitud del servicio ante la empresa que deseen. Igualmente, el pago de cualquier suma de dinero que se liquide por concepto de gravámenes, contribuciones, impuestos, tasas, plusvalias o derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal por concepto de valorización, plusvalía, impuesto predial o complementarios, serán por cuenta del COMPRADOR a partir de la fecha en que se firme esta escritura. Así mismo se dará cumplimiento al Artículo 52 de la Ley 675 de 2001 sobre la

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Administración provisional por parte del propietario del proyecto, quien fijará la cuota de administración que corresponda a la unidad de vivienda que por este instrumento se vende, de acuerdo al coeficiente de copropiedad asignado mediante el reglamento de copropiedad. No obstante lo indicado en este artículo, una vez se haya construido, enajenado y entregado un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional. Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del conjunto, para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el propietario inicial nombrará al administrador definitivo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: EL VENDEDOR manifiesta que en la fecha en que se suscribe la presente escritura pública se ha hecho entrega del inmueble, mediante una acta suscrita por el representante del VENDEDOR y por EL COMPRADOR, en la que manifiesta que el inmueble se encuentra de acuerdo a lo que se le ofreció y que lo recibe a entera satisfacción para que EL COMPRADOR pueda disponer del mismo libremente de acuerdo a las limitaciones contenidas en la ley, el reglamento de copropiedad y las normas de convivencia. ------

NOVENA.- EL COMPRADOR conoce que en la actualidad se está construyendo la segunda etapa del CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL, que consta de 40 unidades de vivienda, por lo que es consciente y conocedor de las posibles incomodidades que esta obra implica, sin embargo, EL VENDEDOR tratara de causar la menor incomodidad a los nuevos propietarios de las unidades de vivienda que habiten el condominio durante el proceso de construcción y terminación del mismo ----------

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DÉCIMA.- GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Los gastos que se ocasionen con esta escritura de compraventa serán cancelados por EL COMPRADOR así como los Impuestos de Beneficencia y Registro. --------
DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN.- Que el Alcalde Municipal de Chía, otorgó a EL VENDEDOR el permiso para el anuncio y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, mediante la Resolución 586 de abril 27 de 2007. ----------
PARÁGRAFO: La Oficina de Planeación Municipal de Chia, otorgo la Licencia de Construcción número 983 de 2006 bajo el UN 020/2005 y ON 508 de 2006 al Proyecto "CONDOMINIO MIRADOR DE RIOFRIO - PROPIEDAD HORIZONTAL" ----------
DÉCIMA SEGUNDA.- Que con la presente venta se ha dado cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita con la firma Obiprosa Colombia S.A., el pasado ocho (8) de septiembre de dos mil seis (2006), quienes a su vez la cedieron al COMPRADOR, mediante documento privado suscrito con este el día veintidós (22) de julio de dos mil ocho (2.008). ----------

---

Presente: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) **RODRIGO LANCHEROS RIVERA,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó (aron): **a.)** Que acepta(n) la presente escritura pública, la venta que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido. **b.)** Que ya tiene(n) recibido(s) en forma real y material dicho(s) inmueble(s) de el(los) compareciente(s) vendedor(es) y sobre el(los) cual(es) se encuentra(n) ejerciendo los atributos propios de Señor(a, es) y Dueño(a,s). **c.)**, manifiesta(n) que adquirió(eron) el(los) bien(es) inmueble(s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

NV60397298

número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). ----------

---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. ----------

El Notario indagó al Representante Legal de la Sociedad Vendedora, quien manifestó que el(los) inmueble(s) que por el presente instrumento vende(n) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. ----------

El Notario indagó a el(los) comprador(es) sobre su estado civil y declaró(aron) que es(son de) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE - CON CLARA INES CENDALES ROJAS, QUE NO POSEE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, Y QUE DE COMUN ACUERDO NO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE QUE ADQUIEREN.

PRESENTE: CLARA INES CENDALES ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.738.783 EXPEDIDA EN UBATE, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE CONYUGE MANIFIESTA QUE ACEPTA LA NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

Escaneado con CamScanner

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados: ----------
----

Alcaldía Municipal de Chia - FECHA:No.2008000791 - SECRETARIA DE HACIENDA PAZ Y SALVO MUNICIPAL CERTIFICA: Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se enconctro que el señor MIRADOR DE RIO FRIO S.A. - Propietario inscrito del predio identificado con Numero Catas tral: 01-00-0184-0005-000, ubicado en el C 19 14A 107 IN 3 del perimetro urbano Municipio de Chia, con superficie de: 0 Hectareas, 9496 M2 y area construída 35 M2 - Avaluo Catastral:$229.536.000 - Vigencia 2008 - Se encuentra a PAZ Y SALVO en el tesoro Municipal en relacion con los siguientes impuestos y contribuciones que se relacionan con este predio. PREDIAL(pago) - VALORIZACION(Pago) - DERECHOS DE PLANEACION(Pago) - Se expide en la oficina de la Secretaria de hacienda de Chia, a los 11 dias del mes de Febrero de 2008, con destino a:NOTARIA VENTA TOTAL - VALIDO HASTA EL: 31 de Diciembre de 2008. FIRMADO Y SELLADO - - - - - - - -

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá Distrito Capital, Zona Norte. --

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------------------------

En la presente escritura se emplearon Siete (07) ---------------------- hojas de papel notarial, distinguidas con los números: ----------------------
NV60397353, NV60397294, NV60397354, NV60397296, NV60397297, NV60397298,
NV60397356

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

13 No 60397356

Derechos: Resolución No. 8850 del 18 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Los Comparecientes,

HÉCTOR EDUARDO GARCÍA SARMIENTO
C.C. 2.995.282 expedida en Chía
Teléfono: 8613423
MIRADOR DE RIOFRIO S.A.

RODRIGO LANCHEROS RIVERA
C.C. 79164101 Usaquén
Teléfono 8890298
Estado civil Casado

CLARA INES CENDALES ROJAS
39738.783 de Usaquén

526

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DE BOGOTA, D.C.

RV. Cesar Vallejo.

mc.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Continuación Resolución 586 de 2007

f) cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

Que la SOCIEDAD MIRADOR DE RIO FRIO S.A. por medio de su representante legal, señor HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO, solicitó el registro correspondiente y para tal efecto anexó los siguientes documentos: 1.) Formado de registro. 2) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, 3.) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Que en merito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar con el Número 003 DE 2007, A la sociedad comercial MIRADOR DE RIO FRIO S.A. identificada con NIT. 832011487-9 expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA; en el libro que para el efecto se lleva en la oficina Jurídica, como persona dedicada a la enajenación de inmuebles destinados a vivienda. PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las actividades mencionadas la sociedad registrada debe radicar los documentos de que trata el artículo 1° del Decreto nacional 2180 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía 2.995.282 de Chía Cundinamarca, Representante Legal de la Sociedad Comercial Mirador de Río Frío S.A.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a hoy veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil siete (2007).

FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Carlos Urrutia R., Asesor Jurídico Alcaldía
Proyectó: Magda Lucía González Aguilar, Técnico Administrativo (E)

Carrera 11 No. 11 - 29 Conmutador (091) 863 0200 Telefax (091) 863 3787 Chía - Colombia
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

En Chía 3 de Mayo de 2007

Personalmente el suscrito Secretario notificó el contenido de la providencia anterior a: Hector Eduardo Garcia

Quien impuesto firma

El Notificado HECTOR EDUARDO GARCIA CC 2995382

El secretario

30 NOV 2007

6

30 JUL 2007

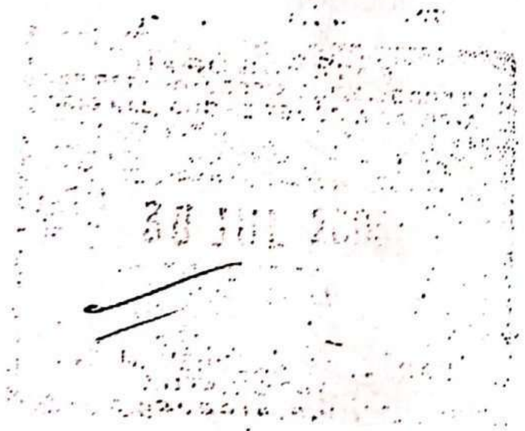

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Nº 56355

16

Continuación Resolución 586 de 2007

f) cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

Que la SOCIEDAD MIRADOR DE RIO FRIO S.A. por medio de su representante legal, señor HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO, solicitó el registro correspondiente y para tal efecto anexó los siguientes documentos: 1.) Formado de registro. 2) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. 3.) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Que en merito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

30 NOV 2007

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar con el Número 003 DE 2007, A la sociedad comercial MIRADOR DE RIO FRIO S.A. identificada con NIT. 832011487-9 expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA; en el libro que para el efecto se lleva en la oficina Jurídica, como persona dedicada a la enajenación de inmuebles destinados a vivienda. PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las actividades mencionadas la sociedad registrada debe radicar los documentos de que trata el artículo 1º del Decreto nacional 2180 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía 2.995.282 de Chía Cundinamarca, Representante Legal de la Sociedad Comercial Mirador de Río Frío S.A..

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldia Municipal de Chía, a hoy veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil siete (2007).

FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Carlos Urrutia R., Asesor Jurídico Alcaldía
Proyectó: Magda Lucía González Aguilar, Técnico Administrativo (E)

Carrera 11 No. 11 - 29 Conmutador (091) 863 0200 Telefax (091) 863 3787 Chía - Colombia
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www-chia.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 586 DE 2007
(Abril 26)

"POR LA CUAL SE REGISTRA A LA SOCIEDAD "MIRADOR DE RIO FRIO S.A". NIT. 832011487-9 COMO PERSONA JURIDICA DEDICADA LA ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 78 de Enero 15 de 1987, "Por el cual se asignan unas funciones a entidades territoriales beneficiarias de la cesión de impuestos al valor agregado (IVA)", señala en el artículo 2º que los municipios ejercerán entre otras las siguientes funciones: 1.) Llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.)

Que dichas actividades se refieren a la enajenación de inmuebles destinados a vivienda entendiéndose por actividad de enajenación de inmuebles: 1.) La transferencia de dominio a título oneroso de las unidades resultantes de toda la división material de predios. 2) La transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de la adecuación de terrenos para la construcción de viviendas. 3) La transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de la edificación o construcción de viviendas en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal. 4) La transferencia del dominio a título oneroso de viviendas en unidades independientes o sometidas al régimen de propiedad horizontal. 5) La celebración de promesas de venta, el recibo de anticipos de dinero o cualquier otro sistema que implique recepción de los mismos, con la finalidad de transferir el dominio de inmuebles destinados a vivienda.

Que la actividad de enajenación de inmuebles, se entiende desarrollada cuando las unidades habitacionales proyectadas o autorizadas por las autoridades municipales, sean cinco (5) o más. (Decreto Ley 2610 de 1979).

Que de conformidad con el Decreto Nacional 2180 de 2006, que reglamente el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refiere el artículo 2 del Decreto 2610 de 1979, estarán obligados a radicar quince días (15) días antes del inicio de dichas actividades los siguientes documentos: a) copia del registro único de proponentes, el cual deberá allegarse actualizado cada año. b) folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación.; c) copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato., d) Licencia urbanística respectiva., e) presupuesto financiero del proyecto.

Carrera 11 No. 11-29 Tel. (091) 863 0200 Telefax (091) 863 3707 Chía - Colombia
E-Mail: alcaldiadechia@latinmail.com Página web: www.chia.gov.co

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

LICENCIA DE MODIFICACION A LUN 020/05
Y CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACION

COEFICIENTE DE AREA O ZONA	2
COEFICIENTE DE ESTRATO	1
SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE	$ 13.600,00
VALOR DEL IMPUESTO	$ 103.672.800,00

OBSERVACIONES:

EL VALOR A PAGAR ES EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL AREA TOTAL CONSTRUIDA POR EL COEFICIENTE SEGUN BARRIO O ZONA POR EL SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO POR EL COEFICIENTE SEGUN ESTRATO O USO, ACUERDO 17 DE 2000

V 2007

SE LIQUIDARON 3811.5m² CONSTRUIDOS DE OBRA NUEVA CASAS 1-22

VALOR A PAGAR $ 103.672.800

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

DECRETO 564 DE 2006 Artículo 32

El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente exija. 3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto. 6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. 7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. 8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, en particular con las especificaciones técnicas establecidas por la firma HYDROS CHIA ESP, en la respectiva disponibilidad de servicios. 9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

Art. 52 ENTREGA MATERIAL DE LAS CESIONES: parágrafo 1°. El incumplimiento de hacer entrega material de la zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras de urbanismo y dotaciones a cargo del urbanizador sobre las mismas dentro del termino de vigencia de la licencia, acarreará la imposición de las sanciones previstas en la ley 810 de 2003 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Una vez en firme la licencia, el urbanizador contara con treinta (30) días hábiles para otorgar y registrar la escritura de constitución de urbanización en la oficina de registro de instrumentos públicos, otorgar y registrar escritura de cesión a favor del municipio de las áreas de cesión.

Igual termino se aplicara para el pago compensatorio de las cesiones ante el banco inmobiliario, sin el lleno de estos requisitos no se podrá iniciar actividades de enajenación de los inmuebles.

En el acto mediante el cual se realicen asentamientos humanos se incluirá la obligación de realizar el paso compensatorio de cesiones a la entrega de cesiones mediante escritura pública, registrada en los términos y condiciones de la presente licencia.

Artículo 54 IDENTIFICACION: El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de, un metro con ochenta centímetros (1.80 mt) por ochenta (80) centímetros, localizada en el lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga en frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia.

En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30cm) centímetros por cincuenta (50 cm.) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: La clase y numero de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de estacionamientos y numero de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

Construir vías locales de uso publico con sujeción a las especificaciones técnicas que señale la Secretaria de Obras Publicas. Dotar y equipar los demás espacios públicos así como los bienes de servicio comunal, previstos en el plano del proyecto urbanístico con sujeción a las normas especificas establecidas en la presente licencia y demás normas vigentes sobre la materia. Una vez construidas las obras locales de uso publico, la obligación es entregarlas real y materialmente al municipio así como las zonas de cesión. Una vez entregadas las vías, la obligación es entregar la escritura pública contentiva de la cesión a título gratuito

En caso de incumplimiento por parte del titular de la licencia de alguna de las obligaciones señaladas anteriormente, traerá como consecuencia la revocatoria de la presente licencia y acarrea la imposicion de las sanciones previstas en la ley 810 de 2003, o la norma que la adicione, modifique o sustituyo.

Dra. CONCHA BARACALDO ALDANA
Gerente para la Planeación y Evaluación Integral

Vo Bo. Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ P.
Subsecretario de Planeación y Urbanismo

Dra. GLORIA SANDOVAL HERNANDEZ
Profesional Universitario

PROYECTO: ARQ. LUIS HERNANDO CALVO
RESPONSABLE: ARQ. LUIS HERNANDO CALVO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal de Chía Nº 5633

LICENCIA DE MODIFICACIÓN A UN 020/05 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

NUMERO CATASTRAL	01-00-0184-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA	50N- 20436969
PROPIETARIOS	MIRADOR DE RIO FRIO - NIT 832011487-9
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 Nº 17-128
ÁREA O ZONA	AREA RESIDENCIAL URBANA
TIPO DE USO	RESIDENCIAL
ESTRATO	TRES (3) PROVISIONAL

30 JUL 2008

30 NOV 2007

DATOS DE LICENCIA

LICENCIA No.	983/06	TIPO:		APROBACIONES CON ESTA LICENCIA	
MOD AL UN No.	020/05	MULTIFAMILIAR	AMP:	UN: 020/05 UNIDADES:	45
VALIDEZ	24 MESES		RO:	ON: 508/06 UNIDADES:	22
			SD:	PH: 195/06 UNIDADES:	45

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

ARQ. PROYECTISTA	JORGE VENEGAS	M.P.	5875	TEL: 8620429
ING. CALCULISTA:	MAURICIO SUANCA	M.P.	25202-75066 CND	TEL: 8630552
ING. SUELOS:		M.P.		TEL:

DATOS DEL PROYECTO

AREA DEL PREDIO SEGÚN LEVANTAMIENTO	9456,75 m²	NUMERO DE PISOS	3	INDICE DE OCUPACIÓN	33,2%
FRENTE	89,10 m	CUBIERTA	33%	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	87,4%
AREA CONSTRUIDA 1er PISO	1420,10 m²	PARQUEADEROS PRIVADOS	90	CESION TIPO A	1440 m²
AREA CONSTRUIDA 2do Y 3erPISO	2391,4 m²	PARQUEADEROS PUBLICOS	15	CESION TIPO B	1486,80m²
AREA MODIFICADA TOTAL	381,1,5 m²	NUMERO DE ALCOBAS	4	ZONAS VERDES	1224,15 m²
AREA TOTAL CONSTRUIDA	5149,6 m²	NUMERO DE BAÑOS	5	EQUIPAMENTO COMUNAL	152,65 m²
AREA LIBRE	1224,15 m²	VOLADIZO	-	ESTACIO. ADICIONALES	9 UNI
AISLAMIENTO ANTERIOR	5,05 m	CERRAMIENTO ANTERIOR	2,40 m	AFECTACION VIAL	-
AISLAMIENTO LATERAL A	-	CERRAMIENTO POSTERIOR	2,50 m	AREA DE LOS LOTES EN SUBDIVISION	
AISLAMIENTO LATERAL B	-	CERRAMIENTO LATERAL	2,50 m		
AISLAMIENTO POSTERIOR	3,00 m	TIPO DE VIA DE ACCESO	V-4 (Av. Chillocos)		

COMUNICACIONES DILIGENCIADAS EL DIA: 18 DE OCTUBRE DE 2006 No. DE VECINOS 11

VECINOS: MYRIAM CASTAÑEDA - MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA - MANUEL CASTAÑEDA - MARIA ACHURY GOMEZ - MANUEL PEÑA - URBANIZACION LA CAMPIÑA - ISABEL GUTIERREZ - URBANIZACION VILLA DEL OTOÑO - HENRY CANO CUENCA - MARIO RIVEROS - SERGIA RODRIGUEZ

PUBLICACION : HENRY CANO CUENCA - MARIO RIVEROS - SERGIA RODRIGUEZ MEDIO: EL NUEVO SIGLO FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2006

OBJECION POR:

OBSERVACIONES:

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE HYDROS 43296 DE NOV 23/06 - CODENSA 876003 DE 04 SEP/06 - ESTUDIO DE SUELOS PRESENTADO EN UN 020/05 - SE LIQUIDARON 22 CASAS DE LA UNIDAD 1 A LA UNIDAD 22 SEGUN SOLICITUD 17601 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006

AREA DEL PREDIO

ESCRITURAS: 9292 m² CATASTRAL: 9496 m²

AISLAMIENTOS: PROPORCIONALIDAD

PARAMENTACION

CESION TIPO A BANCO INMOBILIARIO: 1440 m²

ANTECEDENTES:

ON:	434/05	SD:		NUMERO DE UNIDADES:
UN:	020/05	RO:		
PH:		ETAPA:		

CONCEPTO TECNICO UMATA:

OBSERVACIONES: CESION TIPO A TOTAL 16,5m² x 4 HAB x 45 UNI = 1440m² A NEGOCIAR CON EL BANCO INMOBILIARIO	OBJECIONES:

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal de Chía

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA:

No. 2008000791

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) MIRADOR DE RIOFRIO-S-A, .

Propietario (s) inscrito (s) del predio identificado con Número Catastral: 01-00-0184-0005-000, ubicado en el (la) CRA 7A 107 IN 3 del perimetro urbano Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 9496 M² y área construida 236 M². Avalúo Catastral: $229,536,000. (DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MC.), vigencia 2008.

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal en relación con los siguientes impuestos y contribuciones que se relacionan con este predio.

PREDIAL [Pago], VALORIZACION [Pago], DERECHOS DE PLANEACION [Pago].

Se expide en la Oficina de la Secretaria de Hacienda de Chia, a los 11 dias del mes de Febrero de 2008, con destino a : NOTARIA - VENTA TOTAL.

OBSERVACIONES: NO VALIDO PARA VENTAS PARCIALES

VALIDO HASTA EL: 31 de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008).

RAUL EDUARDO RIVERA G.
Jurídico Hacienda
Legible y Firmezal

GERMAN DONOSO P.
Elaboró
E-mail: alcaldiadechia@latinmail.com

www.alcaldiadechia.org

EL ORIGINAL DE LA FOTOCOPIA SE ENCUENTRA
PROTOCOLIZADA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 1567 DE FECHA 10 DE MARZO
2008 DE LA NOTARIA VEINTICUATRO (24).
DE 09 ABR 2008

57

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal de Chía

GERENCIA PARA LA PLANEACION Y EVALUACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIA

Carrera 11#11-29 Tercer piso Telefax:8630766 Teléfonos: 8633788 - 8630200

CHIA, FEBRERO 08 DEL 2007

LA GERENCIA PARA LA PLANEACION Y EVALUACION INTEGRAL

CERTIFICA ;

Que el predio, propiedad de: MIRADOR DE RIO FRIO S.A. Con Cédula

Catastral: 01 | 00 | 0184 | 0005 | 000 | PROYECTO EN TRAMITE RAD No 13664-2006

Le corresponde la siguiente Nomenclatura: AVDA 15 No 17-128 CASAS DE LA 1 A LA 45 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO

10 MAR 2008

NOMENCLATURAS ANTERIORES	PREDIAL : CALLE 19 No 14 A-107 INT 3 ANTERIOR: NINGUNA USO: NINGUNA
NOMENCLATURA ACTUAL	AVDA 15 No 17-128 CASAS DE LA 1 A LA 45 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO
OBSERVACIONES	SEGUN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD No 50N-20436969 IMPRESO EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2006 A SOLICITUD DE: ARQ MILTON CAMPOS MIRADOR DE RIO FRIO

Se expide según radicación N° 88531 de 2005 con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR

a los 08 días del mes de FEBRERO del año 2007

Oficina Planeación

MAURICIO RAMIREZ SALGADO
TECNICO ADMINISTRATIVO PLANEACION

CONSECUTIVO No 0021

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CARTA CATASTRAL URBANA
CABECERA MUNICIPAL

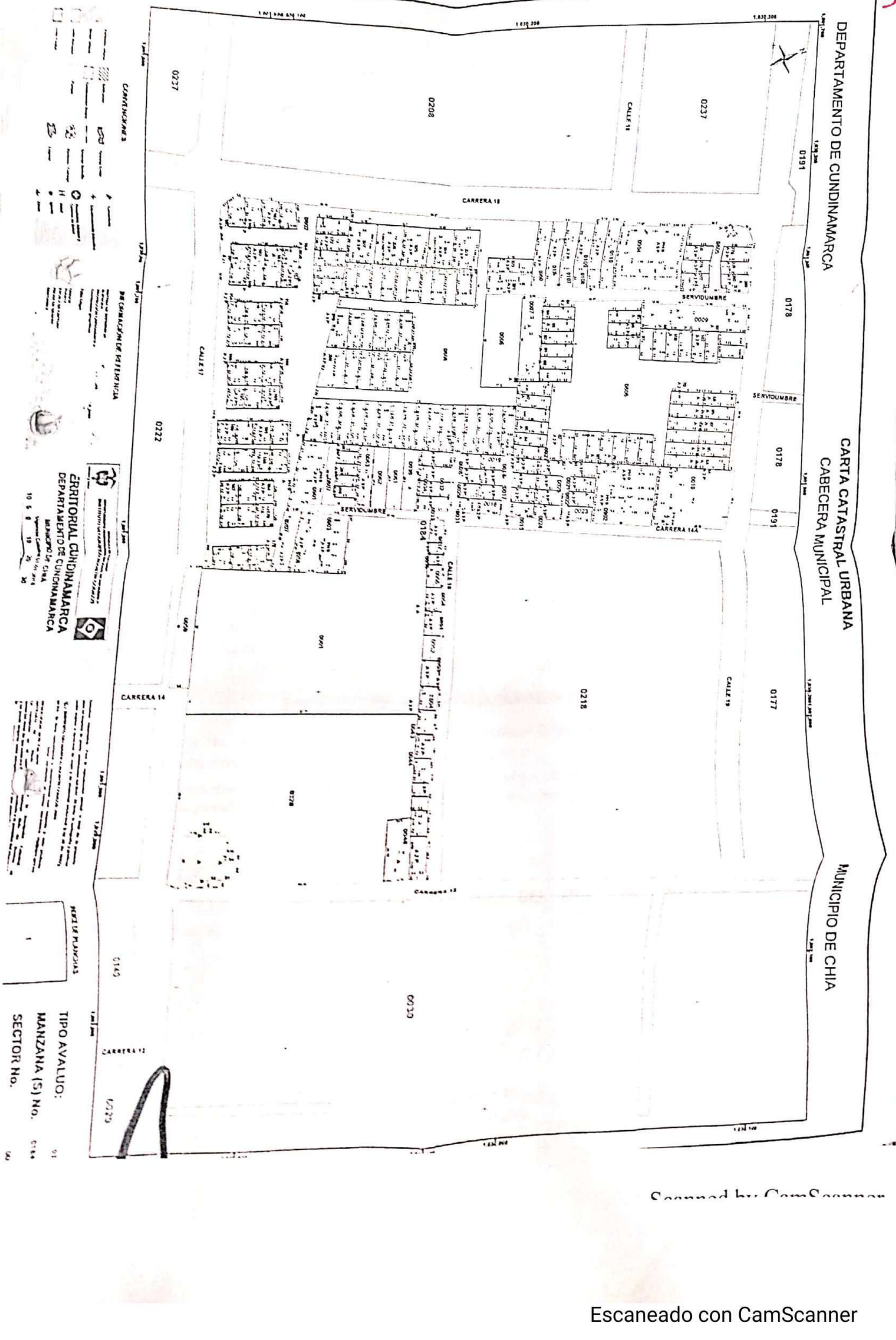

CONVENCIONES

ZONA DE CONSERVACION DE PATRIMONIO

TERRITORIAL CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHIA

TIPO AVALUO:
MANZANA (S) No.
SECTOR No.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 479107

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 60285921** y la tarjeta de abogado (a) **No. 124230**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO NIT. 900.351.595-0				RECIBO DE CAJA No.	
CIUDAD Y FECHA:	Chía. 13 de MARZO de 2016			POR:	$ 340.200
RECIBIDO DE:	GUILLERMO VARELA			CASA:	44
POR CONCEPTO DE:	Cuota de Administración mes de MARZO de 201		$ 335.000		
	Cuota Emermedica mes de MARZO de 2016 $5.2		$ 5.200		
LA SUMA DE (EN LETRAS):	TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS				
CHEQUE No.	BANCO		SUCURSAL	EFECTIVO	X

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO DE BENEFICIARIO
				Condominio Residencial Mirador Rio Frio Nit. 900.351.595-0
				C.C./ NIT

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO NIT: 900,351,595-0 CRA 15 No. 17 - 128		TEL 321 438 6287	CUENTA DE COBRO	4104
Propietario HECTOR OBANDO / GUILLERMO VARELA		CASA No. 44		Fecha: MARZO 01/2016
CONCEPTO	FECHA	VENCE	VALOR	INTERESES
Cuota admon. marzo/2016	01/03/2016	31/03/2016	372.900,00	
Cobro poliza Emermedica marzo 2016	01/03/2016	31/03/2016	5.200,00	
TOTAL A PAGAR			378.100,00	
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO HASTA 14 DE MARZO/2016			340.200,00	
BANCOLOMBIA CTA. DE AHORROS No. 94658256356				
NOTA: FAVOR DEJAR COPIA DEL PAGO EN LA PORTERIA O ENVIAR VIA e-mail: jaipin1986@yahoo.es				
Elaboró Condominio Residencial Mirador Rio Frio Nit: 900.351.595-0				

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

37

Condominio Residencial
Mirador de Rio Frio
NIT. 900.351.595-0

RECIBO DE CAJA
No.

CIUDAD Y FECHA: Chia, Enero /2015 | $ 393.000

RECIBO DE: Guillermo Varela

DIRECCIÓN: Casa No. 44

LA SUMA DE (En letras): Trescientos noventa y tres mil pesos m/l.

POR CONCEPTO DE: Cuota admon Enero /15 $326.000 -Parq. Dic/14 $ 62000

Emermedica Ene/15 : $5.000

CHEQUE No. | BANCO | SUCURSAL

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

Condominio Residencial
Mirador de Rio Frio
NIT. 900.351.595-0

C.C. O NIT.

Condominio Residencial
Mirador Rio Frio
Nit: 900.351.595-0

minerva 20-05

Ciudad: Chia | Fecha: D 5 | M 02 | A 2016 | No.

Recibido de: Guillermo Varela | 390.100

Dirección: Casa No. 44

La suma de (en letras): Trescientos noventa mil cien pesos

Por concepto de: Cuota admon Febrero: $ 335.000

C. Emermedica: $ 5.200 - Parqueadero Ene/15 $49.900

Cheque No. | Banco | Sucursal | Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Condominio Residencial
Mirador Rio Frio
Nit: 900.351.595-0

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20512990

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 03:13:29 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CHIA VEREDA:BOJACA
CHA RTURA: 27-04-2007 RADICACION: 2007-37298 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2007
ODIGO CATASTRAL: 25175010000000018408086000000326 COD. CATASTRAL ANT.:
TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

de R

CION: CABIDA Y LINDEROS

ntenidos en ESCRITURA Nro 2719 de fecha 20-04-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. UNIDAD 44 con area de 233.70 M2 RIVADA LOTE) Y 255.20 M2 (TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDA) con coeficiente de 3.24% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 1984)

OMPLEMENTACION:

RADOR DE RIOFRIO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES VILLA FRANCA S.A. SEGUN ESCRITURA 4034 DEL -09-20 NOTARIA 24 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SANCHEZ LUQUE CARLOS JOSE SEGUN ESCRITURA 451 DEL -05-91 OTARIA UNICA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CASTAÑEDA RICO MANUEL ARCESIO Y SANCHEZ DE CASTAÑEDA ARIA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 1173 DEL 27-09-89 NOTARIA UNICA DE CHIA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A TOVAR DE RJUELA LUCILA SEGUN ESCRITURA 383 DEL 06-06-86 NOTARIA UNICA DE CHIA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-977166. ESTA OQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE TOVAR PASTOR Y QUINTANA DE TOVAR SAGRARIO SEGUN SENTENCIA DEL 01-09-1967 DEL IZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA. REGISTRADA EL 14-02-1968 EN EL FOLIO 050-543496. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES LLA FRANCA S.A. POR COMPRA A MOJICA DUARTE RAFAEL SEGUN ESCRITURA 1161 DEL 26-10-91 NOTARIA UNICA DE CHIA. GISTRADA EN EL FOLIO 050-20089997. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GIBRALTAR LTDA ANTES GOMEZ TOVAR Y CIA VERSIONES GIBRALTAR SEGUN ESCRITURA 1102 DEL 22-03-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PROYECTOS SIDENCIALES LTDA SEGUN ESCRITURA 4831 DEL 26-12-77 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ GASCA IS CARLOS SEGUN ESCRITURA 4665 DEL 30-07-1973 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 24-08-1973 EN EL FOLIO -0-156397...

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

) AVENIDA CARRERA 15 #17-128 UNIDAD 44 -CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIOFRIO PH

ATRI A ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

:043 9

NOTA N: Nro 1 Fecha: 24-04-2007 Radicacion: 2007-37298 VALOR ACTO: $

cume... ESCRITURA 2719 del: 20-04-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

PECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MIRADOR DE RIOFRIO S.A. 8320114879 X

NOTACION: Nro 2 Fecha: 09-10-2008 Radicacion: 2008-83620 VALOR ACTO: $ 170,000,000.00

cumento: ESCRITURA 5633 del: 30-07-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C.

PECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: MIRADOR DE RIOFRIO S.A. 8320114879

LANCHEROS RIVERA RODRIGO 79164101 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

3493079

Factura de Servicios Públicos No. E191616361

Fecha factura 23Abr2019

BELLO ROSALBA
AK 15 18 4 C44 1
Municipio: CHIA
Sector: PRADOS DEL RIO
Código Postal: 250002340
Lote: 15175

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP
www.grupovanti.com

vanti

Línea de atención al cliente 018000 942 794
Lunes a viernes de 7 am a 6 pm y sábados de 7 am a 1 pm
Servigas 018000 979 711

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
Móvil 164
Fijo 018000 919 052

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 48 M³ X 1,078.920 PESOS/M³	51,788
FIJO	2,257
AJUSTE DECENA	5
SUBTOTAL	$ 54,050
TOTAL	$ 54,050

ORDEN DE SERVICIO
DV: 161361
Cliente beneficiario: 11176 GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE INTEGRACION
Fecha: 02/05/2019 09:02:14
PS Recaudador: 962345 CHIA RIO FRIO
Cantidad cupones: 1
REFERENCIA: 0349307920042019
Valor: $54,050.00
Valor recibido: $54,050.00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiéndase que manifiesto previamente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Revisión Periódica de la instalación interna

Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención: 018000372457

Aviso

Ksl 0.00 Fpcm0.98 Ccm0.00 p1.30 Cvm0.00

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura 13May2019

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP.
NIT. 830 045 472-8

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
3493079	E191616361
Fecha factura	Total a pagar
23Abr2019	54,050

(415)7707208424432(8020)0349307920042019(3900)0000054050

Más información

Escaneado con CamScanner

22911 - 92229 - 46119

Cliente	DANIEL GUILLERMO VARELA BELLO	**TOTAL A PAGAR**	$ 247
Dirección	KR 15 CL 17 128 CAS 66 RIO FRIO CHIA - CUNDINAMARCA	**Fecha límite de pago**	07/May/
Nit ó CC	1072666193	**Número para pagos**	911731
Factura Electrónica de Venta	0000020000258934091	**Factura Mes**	ABRIL
[illegible] ono	18628087	**Fecha de Generación**	19/Abr/

Suspensión del Servicio a partir de 08/May/2019

Estimado Cliente, paga oportunamente y evita la suspensión del servicio, cobro de reconexión e intereses de mora. **El incumplimiento en los pagos genera repo[rte en] Centrales de Riesgo como moroso.** Si ya realizaste el pago, haz caso omiso.

*En caso de suspensión por **No Pago**, Recuerda que en tu próxima factura se Cobrará el valor por **Reconexión según los productos que tengas contratados***

Si tienes productos individuales	Si tienes un DÚO	Si tienes un TRÍO
Televisión ....$9.140 más IVA	**Línea Fija e Internet Fijo** ....$17.563 más IVA	**Línea Fija, Internet Fijo, Televisión** $26.773 más IVA
Línea Fija ....$17.563 más IVA	**Línea Fija y Televisión** ....$26.773 más IVA	
Internet Fijo ...$17.563 más IVA	**Internet Fijo y Televisión** ...$26.773 más IVA	

RESUMEN DE TU CUENTA

Movimientos Servicio Fijo Mes Anterior	**Valor**
Total Factura Mes Anterior	$ 251,389
Pagos Realizados 02/04/2019	$ -251,389
	$ 0

Cobros por no pago oportuno factura anterior	**Valor**
Interés de Mora Mes Anterior	$ 213
	$ 213

Servicios Fijo Mes Actual	**Valor**
Servicios Mes Actual IVA Incluido	$ 246,899
	$ 246,899

Total a Pagar Servicio Fijo	$ 247,112

IMPUESTOS MES SERVICIO FIJO

Impuestos	**Monto Base**	**Valor Impuesto**
IVA 19%	$ 207,656	$ 39,456

Histórico consumo minutos

En la App [illegible] **óvil Movistar y solo** [illegible]

[illegible]
MOVIL DE SERVICIO

Fecha: 02/05/2019 09:03:35

Cantidad cupones: 1

Nombre: DANIEL GUILLERMO VARELA BELLO

Valor $247.112,00

Valor recibido: $247.112,00

Forma de pago:

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.
Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiéndase que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) [illegible]
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP NIT 830.122.566-1

Cliente DANIEL GUILLERMO VARELA BELLO

Seleccione para pago total de esta factura

Número para Pagos 911731858

Total a pagar $

(415)7707[illegible]

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

PARA PAGO Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES.

3345839-3

No. 548688674-8

1 de 1

CLIENTE
RODRIGO LANCHEROS RIVERA
KR 15 NO 17 - 128 CA 44
FACHADA - CHIA - CHIA

TOTAL A PAGAR	SUBSIDIO	PAGO OPORTUNO	FECHA SUSPENSION:
$127.720	($34.564)	30 ABR/2019	06 MAY/2019

EVOLUCION DEL CONSUMO

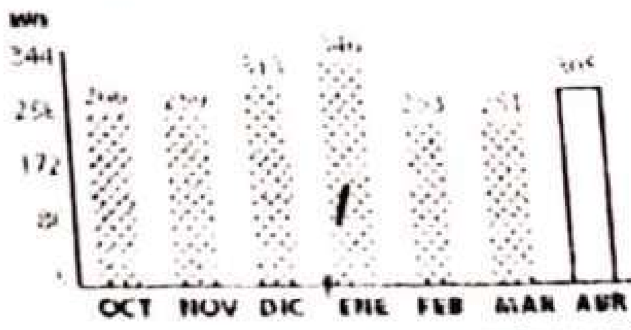

PERIODO FACTURADO: 22 MAR/2019 A 24 ABR/2019
TIPO LIQUIDACIÓN: Mensual
TIPO DE LECTURA: Real
ANOMALIA: Normal
CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 263
PROXIMA LECTURA: 23 MAY/2019

INFORMACION DEL CONSUMO

TIPO MEDIDA	LEC. ACTUAL	LEC. ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONS.	ENERGIA FACT.
EAFF	[illegible]	[illegible]	305	1	305	305

FECHA DE EXPEDICION: [illegible] TOTAL CONSUMO: kWh 305

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: [illegible]

HORAS INTERRUMPIDAS

OCT	NOV	DIC	ACUM
0	0	0	0

GRUPO (C): [illegible] CHO: [illegible] CPT: [illegible]

INFORMACION DE INTERES

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/

G: [illegible] T: [illegible] D: [illegible]
CV: [illegible] PR: [illegible] R: [illegible]
CU: [illegible] CF: 0
TARIFA MES MAR/2019 VALOR kWH Prom [illegible]

INFORMACION TECNICA

RUTA LECTURA: [illegible]
RUTA REPARTO: [illegible]
ESTRATO: [illegible]
CIRCUITO. TRAFO.: [illegible]
CARGA (KW): [illegible]
SERVICIO: [illegible]

NIVEL DE TENSION: 1
COD. FACTURACION: 701
GRUPO: [illegible]
MEDIDOR No:
MEDIDOR No:

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO:	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	$162.186
[illegible] kWh	($34.564)
[illegible]	$127.622
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	$91
[illegible]	$5
[illegible]	
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE,	
TE COSTO $ 3.867 DIARIOS	$98
SUBTOTAL VALOR OTROS	$0
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	$127.720
SUBTOTAL CONCEPTOS ENERGIA	
TAL	$0

PAGO DE FACTURAS
CODENSA
SCOTIABANK COLPATRIA
NUM APROBACION: 445132
REF. PAGO: 33458393
VALOR: 127.720
JUE 2 MAY 19 09:06:11
122-08304500-200
778205-653171-744618-966200-27
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA DE ATENCION
AL CLIENTE 7115115
AGT 10608 CLR 102234214
04188592-726648

AGAR:

RTUNO:
19

Escaneado con CamScanner

PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: EMSERCHIA ESP
NUM APROBACION: 972997
REFERENCIA: 3253905
FECHA EFECTIVA: LUN 15 ABR 19
TRANSACCION: 190885065235
VALOR: 125.900
FECHA EXPE: LUN15 ABR 19 10:42:33
105-01477941-147
7[illegible]50-515385-444618-966394-42
CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO REC[illegible]O OFICIAL DE PAGO REQUERIMIENTOS
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3. BOGOTA 7432626
AGT 10608 CLR 102234214
08147730-004426

FACTURA	RUTA	CÓDIGO INTERNO
85420	030300005450000	3253905

CICLO	PERIODOS VENC.	PAGO OPORTUNO	FECHA LIMITE
5	0	22/04/2019	25/04/2019

PERIODO DE CONSUMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	TOTAL A PAGAR
23/03/2019	10/04/2019	125,900

DATOS DEL SUSCRIPTOR

R DE RIO FRIO S.A.
EDIO: AV. 15 17 128 CS 44 MIRADOR DE RIO FRIO
O: AV. 15 17 128 CS 44 MACRO

ESTRATO: ESTRATO 3 UBICACIÓN: U No. UNIDADES: 1

	Subsidio/Contribución Valor	%	VALOR A PAGAR
	7,960	15	45,109
	0	0	7,237
	0	0	0
	1,385	15	7,847
SUBTOTAL ACUEDUCTO			60,193

	Subsidio/Contribución Valor	%	VALOR A PAGAR
	5,513	15	31,241
	0	0	5,012
	0	0	0
	821	15	4,652
TAL ALCANTARILLADO			40,905

CONSUMO POR PERIODO FACTURADO

ACUEDUCTO

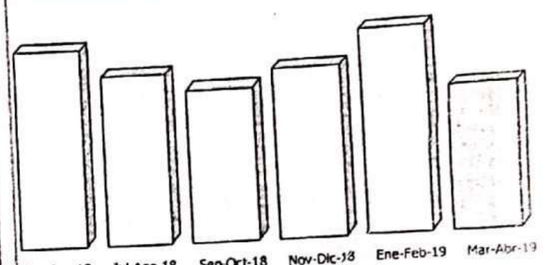

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo m³	Promed
463	438	25	31

OBSERVACIONES DE LECTURA

Conceptos	TDI	Costo Referencia	Tarifa Aplicada	Subsidio/Contribución Valor	%	VALOR A PAGAR
Comercialización	0	4,238.56	3,603	636.00	15	3,603
Barrido y limpieza	0	5,045.38	4,289	757.00	15	4,289
Limpieza urbana	0	533.03	453	80.00	15	453
Recolección transporte	0.1159	117,268.52	11,553	2,039.00	15	11,553
Disposición final	0.1159	29,742.57	2,930	517.00	15	2,930
Tratamiento lixiviados	0.1159	0.00	0	0.00	15	0
Base aprovechamiento	0	147,011.09	1,974	348.00	15	1,974
					SUBTOTAL ASEO	24,802

TRBL	TRLU	TRNA	TRRA	TRA
0.0034	0.0007	0.1116	0.0002	0.0158

TENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

	Valor por m³	Valor Total
Tasa de Uso	0	0
Tasa Retributiva	0	0

Valor Factura Acueducto	65017	72254	86723
Consumo m³	27	30	36
Valor Factura Alcantarillado	44246	49258	59202
Vertimiento m³	27	30	36
Total Factura Aseo	23301	23301	23803
TDI (Ton./Suscriptor)			

OTROS CONCEPTOS

SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS 0

OBSERVACIONES

RESUMEN DE LA FACTURA

ACUEDUCTO	60,193
ALCANTARILLADO	40,905
ASEO	24,802
OTROS CONCEPTOS	0
TOTAL PERIODO	125,900

TOTAL A PAGAR

125,900

REPRESENTANTE LEGAL

Esta factura de cobro presenta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Realice sus pagos oportunamente evitandose el cobro de intereses de mora, suspensión del servicio y gastos de reconexió

emserchia gov co Calle 11 No 17 00 Tel 8630248 8630881

emserchía a.a.a e.s.p
Empresa de Servicios Públicos de Chia
NIT899.999.714-1

CÓDIGO INTERNO	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAG
3253905	555515917	22/04/2019	125,900

NOMBRE: MIRADOR DE RIO FRIO S.A.
DIRECCIÓN: AV. 15 17 128 CS 44 MIRADOR DE RIO FRIO

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS - Por favor no escriba ni coloque sellos en este espacio.

(415)7709998015876(8020)03253905(3900)0000125900(96)20190422

Escaneado con CamScanner

emserchía esp
Empresa de Servicios Públicos de Chía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Sí... Manizales la DIFERENTE

AD

LA DIRECCION COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.

06/05/2019 12 24 35 p. m. EMSERCHIA E.S.P

Al contestar cite este numero: 20190055006866
Tip. Comunicacion. COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: REMISION DE CERTIFICACION
Remitido a: PERSONA NATURAL - Codigo Postal: 250001
Anexos: SIN

¡Información: acercarte este documento o llama al 8630248!

CERTIFICA

Que una vez revisado nuestro sistema de facturación comercial, el predio ubicado en **AVENIDA 15 NO 17 128 CASA 44 MIRADOR DE RIO FRIO,** de la jurisdicción del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, correspondiente al suscriptor ***MIRADOR DE RIO FRIO S.A.,*** el cual tiene asignado ante la empresa el código interno No. **3253905**; dicho predio se encuentra a **Paz y Salvo** de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, respecto a la facturación emitida por la Empresa con corte al 23 de Marzo de 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado mediante radicado PQR 43904, a los seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,

DIANA MARCELA CAMACHO URREGO
Sub Directora de Servicio al Cliente y Comercial EMSERCHIA E.S.P.

Concepto: Gina Paola Barbosa – Profesional Servicio al Cliente
Proyecto: York Osma – Auxiliar Administrativo Servicio al Cliente

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nº 1704

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTICINCO (25) días del mes de Julio de 2018**, ante mí: **PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA**, Notario Segundo del Círculo de Chía, compareció: **CARLOS JAVIER GARCIA SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.399.095** de **CHIA**, domicilio: Carrera 15 No. 17-128 Casa 41 del municipio de Chia (Cundinamarca), de estado civil: Casado, manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy titular de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me encuentro en pleno uso de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Manifiesto que: Conozco de vista trato y comunicación desde hace veinte (20) años, al señor **GUILLERMO VARELA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.399.392 de Chía. D)** Que se y me consta que el señor **GUILLERMO VARELA ROMERO**, reside en la Carrera 15 Numero 17-128 Casa 44 del Mùnicipio de Chia, desde Agosto de 2011, junto con su esposa señora **ROSALBA BELLO BALLESTEROS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.473.808 de Chia y sus hijos de nombres **FILEN LIZETH VARELA BELLO Y DANIEL GUILLERMO VARELA BELLO SEGUNDO**: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.
Con destino A: " QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados.**IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.**
DERECHOS NOTARIALES.....$12.700,oo
IVA.....$ 2.413,oo

LA DECLARANTE:

CARLOS JAVIER GARCIA SARMIENTO
c.c. 80399095

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

NOTARIA 2a DE CHIA
PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO

Notaria Segunda (2ª) del circulo de Chia
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nº 1703

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTICINCO (25) días del mes de Julio de 2018**, ante mí: **PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA**, Notario Segundo del Círculo de Chía, compareció: **FERNANDO GARCIA LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.164.838**, domicilio: Carrera 15 No. 17-128 Casa 43 del municipio de Chia (Cundinamarca), de estado civil: CASADO, manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy titular de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me encuentro en pleno uso de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Manifiesto que: Conozco de vista trato y comunicación desde hace siete (7) años, al señor **GUILLERMO VARELA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.399.392 de Chía. D)** Que se y me consta que el señor **GUILLERMO VARELA ROMERO,** reside en la Carrera 15 Numero 17-128 Casa 44 del Municipio de Chia, desde Agosto de 2011, junto con su esposa señora **ROSALBA BELLO BALLESTEROS,** identificada con la cedula de ciudadanía número 35.473.808 de Chia y sus hijos de nombres **EILEN LIZETH VARELA BELLO Y DANIEL GUILLERMO VARELA BELLO SEGUNDO:** Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: " QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados.**IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.**

DERECHOS NOTARIALES.....$12.700,oo

IVA.....$ 2.413,oo

LA DECLARANTE:

FERNANDO GARCIA LEON
C.C. 19.164.838 Bog-Cund.

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

NOTARÍA 2ª DE CHÍA
LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO

Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA, DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nº 2045

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al Primer (01) día del mes de Septiembre de 2018, ante mí: LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT, Notario Segundo Encargado del Círculo de Chía, *según Resolución N°10186 del 28 de Agosto de 2018, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro,* compareció (eron): **HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO,** identificado con cedula de Ciudadanía No. 2.995.282 de Chía, domicilio: Carrera 15 N° 17-128 casa 40 del Municipio de Chía, estado civil Casado y manifestó (taron): **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación desde hace veinte (20) años, al señor **GUILLERMO VARELA ROMERO,** identificado con la cedula de ciudadanía n° 80.399.392 de Chía. **D)** Que se y me consta que el señor **GUILLERMO VARELA ROMERO,** reside en la Carrera 15 número 17-128 Casa 44 del municipio de Chía, desde Agosto de 2011 junto con su esposa señora **ROSALBA BELLO BALLESTEROS,** identificada con cedula de ciudadanía número 35.473.808 de Chía y sus hijos de nombre **EILEN LIZETH VARELA BELLO Y DANIEL GUILLERMO VARELA BELLO.**

SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en la Ley 311 del 12 de Agosto de 1996.

Con destino A: "A QUIEN INTERESE"

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA, DECLARACIÓN JURAMENTADA

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados.**IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.**

DERECHOS NOTARIALES.....$12.700,oo
IVA.....$ 2.413,oo

EL(LOS) DECLARANTE(S):

HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO
C.C.

NOTARÍA 2a DE CHÍA
LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO (E)

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE CHÍA

Notaria Segunda (2°) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13-13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
899999172
CARRERA 11 NO 11 - 29 Teléfono:884-44-44

Factura Nº 2019055531
REFERENCIA Nº 10201905553101

CED. CATASTRAL RES 70:	25175010000000184032680800000
CED. CATASTRAL ANTE:	010001840326808
./C.C	000079164101
DIRECCIÓN PREDIO	K 15 17 128 UNIDAD 44
PROPIETARIO	LANCHEROS RIVERA RODRIGO
COOPROPIETARIO	
AT. INMOBILIARIA	

No. Factura Anterior

Área Hectareas
0

Ultimo Año Pago
2018

Dirección
K 15 17 128 UNIDAD 44

Año a Pagar

Área Metros
339

Fecha de Pago
30/05/2018

Pague Antes Del
30/03/2019

Área Construida Metros
228

Valor Pagado
2,318,587

Destino Económico
A

DISTRIBUCION DEL IMPUESTO

AÑO	T/ MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	ALUM. PUB.	AJUSTE	TOTAL
2019	6.5	339.949.000	2,209,668		-331,450	509,924					2,388.1

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	2,209,668
ares Predial	
Descuentos	-331,450
CorpoRegional	509,924
nteres CorpoRegional	
Sobretasa	
lumbrado Público	
Ajuste	

Observaciones

- Si no recibe la factura, solicitela en Tesoreria Municipal, el no recibirla no lo exime del pago
- Despues de la fecha de vencimiento con recargo ud no podra efectuar el pago
- El no pago oprtuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

Impuesto+Car	Descuento	Total a Pagar	Pague hasta
2,719,592	-331,450	2,388,142	30/03/2019

La factura podrá ser descargada de la página: www.chia-cundinamarca.gov.co o en el link (http://chia.hassqlservice.com/ImpuestosCompania.aspx)

CONTRIBUYENTE

Redeban Multicolor

MAR 30 2019 12:38:30 REPRINT # 11

MUNICIPIO DE CHIA
CRA 7 15-51

C.UNICO: 0012378253 TER: 02222772
VISA EMP: 2402 CUO: 01 Cr
**1093 RECIBO: 000605 RRN: 000715
ARQC: 1E7C034C7084A589
AID: A0000000031010
AP LABEL: VISA CREDITO
APRO: 004822

VENTA
COMPRA NETA $ 2.388.142
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 2.388.142

VARELA B DANIEL
*** CLIENTE ***

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:899999172-8
Kra 11 11-29 Teléfono 8844444- EXT-2000 A 2009 FAX 091-8631284

FACTURA No. 2017276561

REFERENCIA No	13541582017276561201701 1

CED. CATASTRAL RES 70	25-175-01-00-00-00-0184-0808-8-00-00-0326
CED. CATASTRAL ANTE.	01-00-0184-0326-808
/C.C	000079164101
DIRECCION PREDIO	K 15 17 128 UNIDAD 44
PROPIETARIO.	LANCHEROS RIVERA RODRIGO
COPROPIETARIO.	
MAT. INMOBILIARIA:	

No Factura Anterior 2016091186	Año a Pagar	Paguese Antes Del 31-mar-17
Area Hectareas 0	Area Metros 339	Area Construida 22
Ultimo Año Pago 2016	fecha De Pago 31/03/2016	Valor Pagado 1,882,157
Dirección	15 17 128 UNIDAD 44	Destino Económico
Código Postal		

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DTO 20%	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2017	6.50	320,435,000	2,082,828	0	416,566	480,653	0	0	0		2,146,91

COLPATRIA 81 2536 2536
Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr
026M Aceptado por central
Seq: 16 30-03-17 16:17:34

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	2,082,828
Intereses Predial	0
Descuentos	416,566
CorpoRegional	480,653
Interés CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

OBSERVACIONES

* Si no recibe la factura, solicítela en forma oportuna; el no recibirla no lo exime del pago
Formulario Adicional
Ref 1: 13541582017276561201701 1
* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
Ref 2:
* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal
Ref 3:

Impuesto+Car	Descuento	%Decto	Total a Pagar	Paguese hast
2,563,481	416,566	20	2,146,915	31-mar-17

Numero de cuenta: [redacted]7104
Efectivo : 2,146,915.00
Valor Cheques : 0.00

La factura podrá ser descargada de la página: www.chia...

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:899999172-8
Kra 11 11-29 Teléfono 091-8630200-091-8630250 FAX 091-8631284

FACTURA No. 2016091186

REFERENCIA No 13541582016091186201 6011

CEDULA CATASTRAL	01-00-0184-0326-808	No.Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
C.C	000079164101	2015024041		29-abr-16
DIRECCION PREDIO	AV K 15 17 128 UNIDAD 44	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
PROPIETARIO:	LANCHEROS RIVERA RODRIGO	0	339	22
COOPROPIETARIO:		Ultimo Año Pago	fecha De Pago	Valor Pagado
MAT. INMOBILIARIA:		2015	30/03/2015	1,283,20
		Dirección	AV K 15 17 128 UNIDAD 44	Deestino Económico

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

AÑO	V/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DTO 0%	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
20	6.50	311,102,000	2,022,163	0	606,649	466,653	0	0	0	0	1,882,16

51 31 MAR
PROCESADO

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
uesto Predial	2,022,163
Interes Predial	0
Descuentos	606,649
CorpoRegional	466,653
Interés CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

- Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Impuesto+Car	Descuento	% Decto	Total a Pagar	Paguese hasta
2,488,816	606,649	30	1,882,167	29-abr-16
2,488,816	303,324	15	2,185,492	31-may-16
2,488,816	202,216	10	2,286,600	30-jun-16
2,488,816	0	0	2,488,816	29-jul-16

OBSERVACIONES

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chía, Abril de 2016

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

REF: ARREGLOS CASA 44 CONJUNTO MIRADORES DE RIO FRIO 44.

Apreciado señor:
En respuesta a su amable solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chía Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	Pintura General de la casa y fachadas		$12.000.000
	TOTAL A PAGAR		$12.000.000

SON:

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
25% Entrega parcial
25% Entrega total trabajos a conformidad de las partes

DURACION: (30) días hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Días calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chía
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chia Abril de 2016

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

REF: ARREGLOS CASA 44 CONJUNTO MIRADORES DE RIO FRIO 44.

Apreciado señor:
En respuesta a su amable solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chía Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	Instalación de cortinas en el primer y segundo piso		
	Blackpout White y enrollables screen.	8	$8.750.000
	TOTAL		$ 8.750.000

SON:

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
25% Entrega parcial
25% Entrega total trabajos a conformidad de las partes

DURACION: (30) días hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Días calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chia
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chia, 12 de Noviembre de 2015

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

Apreciado señor:
En respuesta a su amablè solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización de trabajos de pintura en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chía Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	Pintura General de la casa	1	$ 6.500.000
2	Pintura General de las fachadas.	1	3.500.000
	TOTAL		**$ 10.000.000**

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
50% Entrega final

DURACION: (60) días hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Días calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chía
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chía, 15 de Octubre de 2014

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

Apreciado señor:
En respuesta a su amable solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización de trabajos de pintura en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chía Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	Pintura General de la casa	1	$6.300.000
2	Pintura General de las	1	3.500.000
	TOTAL		**$9.800.000**

SON: NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
50 % Entrega final

DURACION: (60) días hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Días calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chía
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chia, 10 de Julio 2013

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

REF: ARREGLOS CASA 44 CONJUNTO MIRADORES DE RIO FRIO 44.

Apreciado señor:

En respuesta a su amable solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización de trabajos de pintura en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chia Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	Pintura General de la casa		$ 6.000.000
2	Pintura General de las fachadas		3.000.000
	TOTAL		**$ 9.000.000**

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
50% A entrega final.

DURACION: (60) días hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Días calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chía
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chía, 20 de Agosto 2012

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

Apreciado señor:
En respuesta a su amable solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización de trabajos de pintura en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chía Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1 .	Pintura General de la casa		$ 5.000.000
2	Pintura de la fachada anterior y posterior.		3.000.000
	TOTAL		$8.000.000

SON: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
50% Contra entrega total a satisfacción.

DURACION: (60) días hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Días calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente,

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chía
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chia, Junio 18 de 2011

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

REF: ARREGLOS CASA 44 CONJUNTO MIRADORES DE RIO FRIO 44.

Apreciado señor:

En respuesta a su amable solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chia Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	Resane e impermeabilización de paredes, en Los tres pisos.	1	$ 5.000.000
2	Pintura General interna	1	4.500.000
3	Instalación de Drywall en el techo de la sala - comedor y cambio a luz led.	1	9.500.000
4	Pintura de la fachada anterior y posterior.	1	3.000.000
	TOTAL		**$ 22.000.000**

SON: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
25% Avance de Obra
25% Entrega y recibo del trabajo a satisfacción.

DURACION: (60) dias hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Dias calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chia
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Días calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RAFAEL ANTONIO BALLESTEROS GOMEZ
Ingeniero Civil
TEL: 8858886 – Celular: 3107860986

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Chia, 10 de abril de 2016

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

A continuación, cotizamos los trabajos solicitados:

Cambio e instalación de cuatro (4) sanitarios.	**$ 11.500.000**
Instalación de bide baño principal	**5.000.000**

TOTAL	**16.500.000**

SON: DIESISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
50% Entrega final.

DURACION: (60) dias hábiles

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) Dias calendario

Agradezco su amable invitación a cotizar estos trabajos, espero que mi propuesta cumpla con sus expectativas.

Cordialmente

RICARDO RONCANCIO RONCANCIO
C.C. 11.203.235 de Chia
Maestro
Celular: 3144311071

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Condominio Residencial Mirador de Río Frío

CERTIFICACIÓN

La Administración del **CONDOMINIO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO**, ubicado en la carrera 15- No. 17 - 128 de Chía (Cund.), se permite certificar que el señor **GUILLERMO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.399.392 de Chía, está habitando la **casa No. 44**, desde Abril de 2010.

Los valores cancelados por el señor Varela a la fecha son los siguientes:

Valor de la deuda en mora desde abril de 2010 hasta noviembre de 2011: **$5.809.000**, el cual incluye intereses, honorarios de abogado y gastos de la demanda por el cobro jurídico.

De diciembre de 2011 a mayo de 2019, se han cancelado los siguientes valores:

Por cuotas de administración y sanciones por Inasistencia a Asamblea: e intereses de mora	$36.211.105
Por uso de parqueadero de visitantes:	$ 2.449.870
Por cuotas de Emermedica	$ 350.620
Por cuotas de infraestructura y cuotas extraordinarias	$ 1.140.000
Sub-Total cancelado de diciembre de 2011 a mayo de 2019	$40.151.595
VALOR TOTAL CANCELADO	**$45.960.595**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2019 en la ciudad de Chía (Cund.).

Cordialmente,

JAIME ALBERTO PINILLA GAITAN
c.c. 2.994.757 de Chía
Administrador.

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE RIO FRIO
NIT 900.351.595-0

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Chía

Chia, Abril 24 de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CERTIFICA:

Que revisada la base de datos de Impuesto Predial HASNET se encontró que el predio identificado con cédula catastral No. 010001840326808 figura a nombre de LANCHEROS RIVERA RODRIGO con cc 79164101 ubicado en la K 15 17 128 UNIDAD 44 registra los siguientes pagos y avalúos :

Año 2010: canceló $	908.170.oo-	avalúo: $	115.660.000.oo
Año 2011: canceló $	941.190.oo-	avalúo: $	119.130.000.oo
Año 2012: canceló $	762.518.oo-	avalúo: $	122.704.000.oo
Año 2013: canceló $	777.882.oo-	avalúo: $	126.385.000.oo
Año 2014: canceló $	827.578.oo-	avalúo: $	130.177.000.oo
Año 2015: canceló $	1.283.207.oo-	avalúo: $	302.041.000.oo
Año 2016: canceló $	1.882.167.oo-	avalúo: $	311.102.000.oo
Año 2017: canceló $	2.146.915.oo-	avalúo: $	320.435.000.oo
Año 2018: canceló $	2.318.587.oo-	avalúo: $	330.048.000.oo
Año 2019: canceló $	2.388.142.oo-	avalúo: $	339.949.000.oo

Cordialmente,

TOMÁS ALIRIO TOVAR VERA
Director de Rentas
Municipio de Chia

Revisó y aprobó: Tomás Alirio Tovar Vera
Director de Rentas Mpio de Chia
Proyectó y elaboró: Amanda Cabra Vásquez
Técnico Administrativo Dirección de Rentas

GESTIÓN DOCUMENTAL
Persona natural y/o Jurídica (destinatario)
Dirección Productora
Consecutivo Correspondencia

Cra 11 # 11-29 Tel. 8844444 Ext 2000 / 2007

Sí... Mejoramos la experiencia

ISO 9001 Icontec

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

60

Chía,3 de Noviembre de 2016

Señor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Ciudad.

Apreciado señor:

En respuesta a su amable solicitud, le estoy presentando la propuesta económica, para la realización en Casa 44 del Conjunto Miradores de Rio Frio Carrera 15 No. 17-128 Chía Cundinamarca:

No	DESCRIPCION	VALOR
1	Remodelación cocina, cuarto Auxiliar	26.524.745
2	Adecuación Muebles e instalaciones Bar.	7.149.765
3	Adecuaciones estudio.	6.192.700
4	Adecuaciones Lavandería.	2.856.896
5	Adecuación Altillo, tipo Mezanine.	7.537.890
6	Retiro de escombros	600.000
7	Levantada de Mortero y corte con disco terraza -impermeabilizar.	255.000
8	Suministro y aplicación de boquilla con Sika 1	374.000
9	Suministro e instalación mueble de ingreso	1.100.000
10	Suministro e instalación de muro de Drywall	395.000
11	Impermeabilización de cubierta baño principal.	138.000
12.	TOTAL..	53.123.996
13	Administracion	5.312.400
14	Imprevistos	2.656.200
15	Utilidades	5.312.399
	TOTAL	66.404.995

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: 50% anticipo
25% Entrega parcial
25% Entrega final

DURACION: (60) días hábiles

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CARTA CATASTRAL URBANA

CABECERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHIA

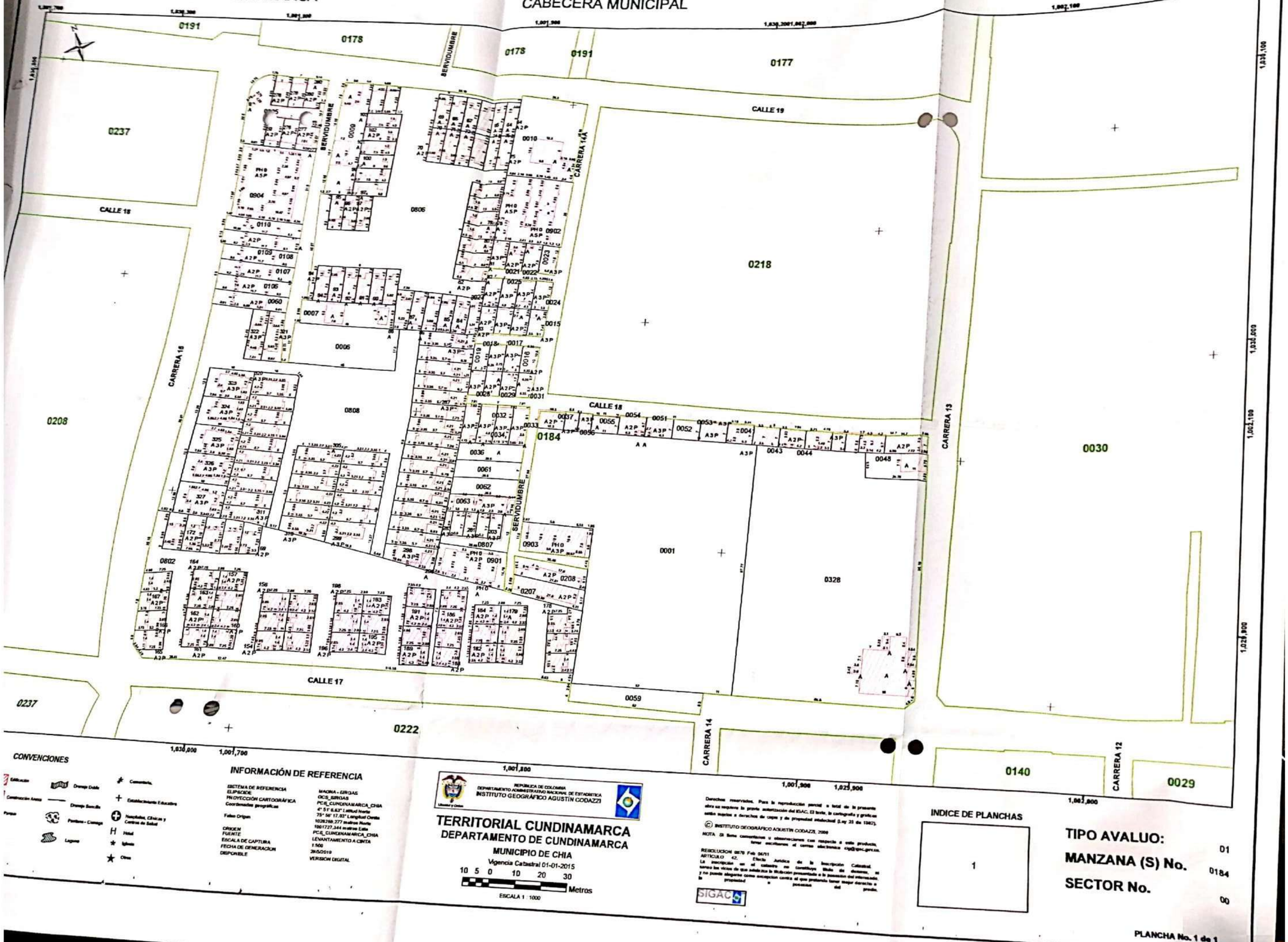

CONVENCIONES

Educación
Construcción Antena
Parque
Drenaje Doble
Drenaje Sencillo
Parqueo - Cementerio
Laguna
Comandancia
Establecimiento Educativo
Hospitales, Clínicas y Centros de Salud
Hotel
Iglesia
Otros

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

SISTEMA DE REFERENCIA
ELIPSOIDE:
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA
Coordenadas geográficas

Fatso Origen

ORIGEN
FUENTE
ESCALA DE CAPTURA
FECHA DE GENERACION
DISPONIBLE

MAGNA - ORIGAS
OCS_ORIGAS
PCS_CUNDINAMARCA_CHIA
4° 51' 8,63" Latitud Norte
73° 56' 17,03" Longitud Oeste
1028260,377 metros Norte
1001727,344 metros Este
PCS_CUNDINAMARCA_CHIA
LEVANTAMIENTO A CINTA
1:500
28/5/2019
VERSION DIGITAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TERRITORIAL CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHIA
Vigencia Catastral 01-01-2015
10 5 0 10 20 30
Metros
ESCALA 1 : 1000

Derechos reservados. Para la reproducción parcial o total de la presente obra se requiere la previa autorización del IGAC. El texto, la cartografía y gráficos están inscritos a derechos de copia y de propiedad intelectual (Ley 23 de 1982).

© INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, 2009

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirnos al correo electrónico cigc@igac.gov.co.

RESOLUCION 0070 Feb 06/11
ARTICULO 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

SIGAC

INDICE DE PLANCHAS

1

TIPO AVALUO: 01
MANZANA (S) No. 0184
SECTOR No. 00

PLANCHA No. 1 de 1

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Pagina 1

Numero de cuenta / Referencia de pago

Pagos por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número:

3493079

Factura de Servicios Públicos No. E191616361

Fecha factura 23Abr2019

Código Postal: 250002340

BELLO ROSALBA 4 C44 1
AK 15 18
Municipio: CHIA
Dirección Correspondencia: AK 15 18
Lote: 16175
Sector: PRADOS DEL RIO
4 C44 1
Ruta: 25175010360550

Total a pagar $ 54,050

Pagar antes de 10May2019

Puedes que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de $49.406

Consumos de gas en los últimos seis meses fueron

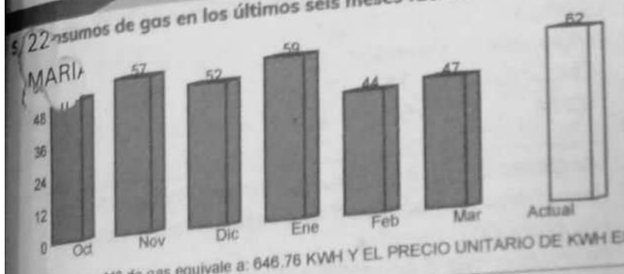

Su Consumo en M3 de gas equivale a: 646.76 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES $ 80.07 P.C. : 48.507 MJ/M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa maxima

Datos de medición

Medidor	DM 72-06-5 4142	Periodo facturado	Mar-2019 Abr-2019
Lectura anterior	6721	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	6783	Tipo de Lectura	REAL
Consumo medido (m3)	62	Estrato/Categoria	4
Fecha de lectura	19-Mar-2019	Uso	DOMESTICO
Fecha Factura	20-Abr-2019	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 Componentes Mst1078.92($/m3) Gtt527.09 Tt1201.59 Dt 239.32 St 0.00 Kst 0.00 Fpcm0.98 Com0.00 p1.30 Cvm0.00
Res. CREG127/13Kp00,771Kt01,003Kz01,00Pa10,97Pd00,32Altura2558Tme14,7800

(415)7707208424432(8020)0349307920042019(3900)0000054050

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura 13May2019

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP.
NIT. 830.045.472-8

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
3493079	E191616361
Fecha factura	Total a pagar
23Abr2019	54,050

Si cancelas con cheque,este debe ser de gerencia y a nombre de Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP

Valido únicamente con timbre y/o sello del cajero

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP
www.grupovanti.com

vanti

@grupovanti @grupovanti Grupo Vanti

Línea de atención al cliente
018000 942 794
Lunes a viernes de 7 am a 6 pm
y sabados de 7 am a 1 pm
Servigas 018000 979 711

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
Móvil **164**
Fijo **018000 919 052**

vanti

Corona y Vanti te ofrecen la mejor manera para **remodelar** tu hogar. Lo mejor en: **pisos, paredes, decorados, sanitarios, cocinas, pinturas y mucho más.**

COMUNÍCATE AHORA
01 8000 05 12 030 - 404 88 84 (opción 4)

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS =	
48 M³ X 1,078.920 PESOS/M³	51,788
FIJO	2,257
AJUSTE DECENA	5
SUBTOTAL	$ 54,050
TOTAL	$ 54,050

Revisión Periódica de la instalación interna

La Revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse **cada 5 años** según los plazos establecidos en la Resolución 059 del 2012, evita la suspensión del servicio por tu seguridad

Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención: 018000972497

Aviso

Apreciado usuario, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, lo asume el cliente.

CAPILLAS DE LA FE

CORSERPARK
Con usted en los momentos difíciles

EN CONVENIO DE RECAUDO CON vanti

NO SOLO TIENEN UN ESPACIO EN NUESTRO CORAZÓN, TAMBIÉN SON

PARTE DE LA FAMILIA

EMPRESA: EFECTIVO Ltda.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 0000011359 DV: 161361

Cajero: ROKADUGA

Cliente beneficiario:
111176 GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE INTEGRACION

Fecha: 02/05/2019 09:02:14

PS Recaudador:
902343 CHIA R10 FR10

Cantidad cupones: 1

REFERENCIA 0349307920042019
Referencia Valor
0349307920042019 $54.050,00

Valor recibido: $54.050,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 7410101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Gana manteniéndote al día en los pagos de tu plan de
PREVISIÓN EXEQUIAL
Más información al respaldo

Escaneado con CamScanner

emserchía a.a.a e.s.p
Empresa de Servicios Públicos de Chía

Sí...

LA DIRECCION COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.

06/06/2019 12:24:35 p. m. EMSERCHIA E.S.P
Al contestar cite este numero: 20190055005866
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: REMISION DE CERTIFICACION
Remitido a: PERSONA NATURAL - Codigo Postal: 250001
Anexos: SIN
Información sistema este documento o llame al 8630248

CERTIFICA

Que una vez revisado nuestro sistema de facturación comercial, el predio ubicado en **AVENIDA 15 NO 17 128 CASA 44 MIRADOR DE RIO FRIO,** de la jurisdicción del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, correspondiente al suscriptor ***MIRADOR DE RIO FRIO S.A.,*** el cual tiene asignado ante la empresa el código interno No. **3253905**; dicho predio se encuentra a **Paz y Salvo** de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, respecto a la facturación emitida por la Empresa con corte al 23 de Marzo de 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado mediante radicado PQR 43904, a los seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,

DIANA MARCELA CAMACHO URREGO
Sub Directora de Servicio al Cliente y Comercial EMSERCHIA E.S.P.

Concepto: Gina Paola Barbosa – Profesional Servicio al Cliente
Proyecto: York Osma – Auxiliar Administrativo Servicio al Cliente

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **5239-679736-57475-0**
FECHA: **17/9/2021**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: RODRIGO LANCHEROS RIVERA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79164101 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISÍCA
DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:175-CHÍA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0184-0808-8-00-00-0326
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0184-0326-808
DIRECCIÓN:K 15 17 128 UNIDAD 44
MATRÍCULA:050N-20512990
ÁREA TERRENO:0 Ha 339.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:228.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 360,651,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RODRIGO LANCHEROS RIVERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79164101
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO),El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

ALCALDIA MUNICIPA DE CHIA
SECRETARIA DE HACIENDA
CONSTANCIA CATASTRAL

Nº 2022000258

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este Despacho, aparece en el Catastro Vigente de este Municipio, la siguiente inscripción catastral:

Numero Catastral: 010001840326808
Propietario (s) : RODRIGO LANCHEROS RIVERA
Dirección: K 15 17 128 UNIDAD 44 Municipio de Chía
Avalúo Catastral: $371,471,000 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILPESOS), Vigencia 2022
Superficie: Hectáreas 0 - Metros 339 M² y área construida 228 M²

Válido únicamente para: CERTIFICA AVALUO AÑO 2022. Este documento no se equipara para ningún efecto a PAZ Y SALVO PREDIAL.

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chìa, a los 17 dias del mes de Marzo del año 2022

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ .
Secretario de Hacïenda

ELCY GIOVANA AYALA PALACIOS
Elaboró